



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025**

**ASISTENTES**

**Excmo Sr. Alcalde - Presidente**

D. Francisco Cañizares Jiménez

**Sr. Secretario General del Pleno**

D. Joaquín Avilés Morales

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP**

Dña. Aurora Galisteo Gámiz  
D. Gregorio Oraa Sanchez Cano  
D. Guillermo Arroyo Buitrago  
D. Miguel Hervás Megias  
Dña. M<sup>a</sup> Cristina Galán Gall  
Dña. M<sup>a</sup> Del Mar Sánchez Izarra  
Dña. M<sup>a</sup> José Escobedo Maroto  
D. Pau Beltran Cabedo  
D. Pedro M. Lozano Crespo  
Dña. Yolanda Torres De La Torre

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE**

D. Antonio Gallego González  
Dña. Ana Belén Chacón Madrid  
D. Dionilo Sanchez Lucas  
D. Ignacio Sánchez Pascual  
D. Jorge Juan Acedo López  
Dña. Maria Montes Sanchez  
Dña. Matilde Hinojosa Serena  
Dña. Paula Artime Artime  
Dña. Sara Susana Martínez Arcos

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX**

Dña. Fatima De La Flor Casas  
Dña. M<sup>a</sup> Milagros Calahorra Vera  
D. Ricardo Chamorro Delmo

**Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto**

Dña. Eva Maria Masias Avis

**Sra. Interventora General Acctal.**

Doña M<sup>a</sup> Angeles Pérez Costales

En Ciudad Real, siendo las 10:08 horas del día 25 de julio de 2025, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora Accidental y por mí, el Secretario General del Pleno, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General del Pleno, se recogen las intervenciones íntegras realizadas por los corporativos durante toda la sesión plenaria.

No asiste: D. Luis Alberto Marín Morales



Antes de comenzar a tratar los asuntos incorporados al orden del día, como cuestiones de orden relativos a los documentos presentados denominados “mociones”, se producen las siguientes intervenciones en los intervalos de tiempo que se indican:

\* Don Francisco Cañizares Jiménez, Excmo. Sr. Alcalde (Audio desde 05:38 al 07:50)

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2025 (Audio desde 07:51 al 08:04)**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de Junio de 2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**2.- EXPTE DE MODIFICACION DE CREDITO 3/4-2025 POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA (Audio desde 08:06 al 18:09)**

**Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:**

- Don Guillermo Arroyo Buitrago, Portavoz del Grupo Municipal Popular (del 08:41 al 11:13)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto, (del 11:22 al 14:11)
- Don Ricardo Chamorro Delmo, Portavoz del Grupo Municipal VOX (del 14:14 al 15:09)
- Don Dionilo Sánchez Lucas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 15:12 al 17:34)
- Sr. Excmo. Sr. Alcalde (del 17:39 al 18:09)



VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>"Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria. Expte. de modificación de crédito 3/4-2025 por credito extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería</b>	<b>AYTOCR2025/21000</b>
<b>Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA</b>	

### PROPUESTA DE RESOLUCION

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/4-2025, en la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería que tiene por objeto:

- 1 Consignar aportación para el Convenio de colaboración entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A y los Ayuntamientos de Ciudad Real y Miguelturra para la financiación de los costes de redacción de los proyectos relativos a la denominada Tercera Fase de la Actuación A.4.07.- Ampliación de la EDAR DE CIUDAD REAL Y MIGUELTURRA Y COLECTORES, por importe de 300.383,00 euros.
- 2 Consignar crédito para el pago del 75% restante de la adquisición directa de las Parcelas C-05, C-06, C-07, C-08 dentro de la actuación "Industrial de Ciudad Real 1ª Fase" a SEPES, por importe de 3.955.792,50 €.

Emito la siguiente Propuesta de Resolución:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la Liquidación del ejercicio anterior, por Providencia de Alcaldía (*Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024*) se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería:

Vista la Memoria emitida por esta concejalía en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Visto los informes favorables emitidos por la Intervención de control financiero permanente y sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/4-2025, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Creditos extraordinarios	Créditos totales
4.1600.63203	Convenio AQUAES para actuación A.4.07 "Ampliación EDAR DE CIUDAD REAL Y MIGUELTURRA COLECTORES"	0,00	300.383,00	300.383,00
13.4330.60000	Adquisición Parcelas C-05, C-06, C-07, C-08 dentro de la Actuación INDUSTRIAL DE CIUDAD REAL 1ª Fase	0,00	3.955.792,50	3.955.792,50
	<b>TOTAL</b>	0,00	<b>4.256.175,50</b>	4.256.175,50

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	RTGG Aplicado anteriormente	Expte 3/4-2025	TOTAL RTGG aplicado
Cap.	Art.	Conc.				
8	87	87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	0	4.256.175,50	14.002.241,95
			<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4.256.175,50</b>	<b>14.002.241,95</b>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (Audio desde el 18:10 al 30:00)**

**Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:**

- Excmo. Sr. Alcalde (del 18:38 al 19:29)
- Doña Cristina Galán Gall, Concejala de Turismo (del 19:31 al 20:22)
- Excmo. Sr. Alcalde (del 20:23 al 20:33)



- Doña Cristina Galán Gall, Concejala de Turismo (del 20:34 al 20:50)
- Doña Ana Belén Chacón Madrid, Concejala del Grupo Municipal Socialista (del 20:51 al 24:49)
- Doña Cristina Galán Gall, Concejala de Turismo (del 24:53 al 25:15)
- Doña Ana Belén Chacón Madrid, Concejala del Grupo Municipal Socialista (del 25:29 al 29:37)

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

### **"PROPUESTA**

La regulación actual del Mercado municipal se encuentra contenida en el Reglamento de Régimen interior del Mercado Municipal de Abastos, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 1.970, modificado de manera puntual y limitada, mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 1.999. El lapso de tiempo transcurrido desde su aprobación y los profundos cambios sociales y económicos producidos en los últimos 54 años, determinan que una parte relevante de los preceptos que conforman el precitado Reglamento hayan devenido inaplicables, bien por cambios normativos posteriores, bien al ser superados por la propia realidad y la implantación de nuevas tecnologías en la distribución de alimentos y productos de alimentación.

Reactivar el Mercado de una forma ordenada y coherente preservando la actividad de los usuarios de las concesiones, favoreciendo la mejor calidad de los servicios que prestan, así como integrando en sus espacios actividades comerciales que complementen y enriquezcan el atractivo de los mismos es imperativo para la generación de nuevos empleos e iniciativas que pongan en valor la "marca" del mercado y, por ende, la de la propia ciudad.

Por ello, este Reglamento pretende generar los cambios que favorezcan la continuidad y crecimiento de estos espacios singulares. El Mercado debe recuperar su presencia en la ciudad, convirtiéndose en lugar de encuentro y de consumo como referente de una parte de la historia de la ciudad.

Este reglamento tiene por objeto la regulación, dentro del ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Ciudad Real, de las actuaciones necesarias para definir los derechos y deberes de adjudicatarios del mercado municipal, así como el funcionamiento



interno del propio mercado.

Visto el informe técnico emitido por D<sup>a</sup> Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercados, en relación a la aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Mercado Municipal de Abastos

Vistas las enmiendas presentadas al proyecto de Reglamento, con fecha 15 de julio (registro de entrada 202599900018309), por el Grupo Municipal Socialista.

Emitido informe jurídico conjunto por los titulares de la Secretaría General del Pleno y de la Oficialía Mayor, en relación con las citadas enmiendas .

Por cuanto antecede se propone:

**PRIMERO.-** Estimar las siguientes enmiendas del Grupo Municipal Socialista:

- Parcialmente, las enmiendas nº 1, 2, 7 y 8 , en lo referente exclusivamente a la creación de una Comisión formada por la Asociación de Vendedores del Mercado de Abastos y la Concejalía delegada del área.
- En su totalidad la enmienda nº 5.

**SEGUNDO.-** Desestimar con base en el informe jurídico emitido, las siguientes enmiendas del Grupo Municipal Socialista:

- Parcialmente las enmiendas nº 1, 2, 7 y 8, en lo referente exclusivamente al carácter vinculante de las decisiones adoptadas por la citada Comisión.
- En su totalidad la enmiendas nº 3, 4 y 6

**TERCERO.-** Modificar la redacción inicial que figuraba en el proyecto de Reglamento, para dar cabida al contenido de las enmiendas aceptadas, en concreto los artículos 8, 10, 23, 33 y 37; así como la redacción del párrafo 1º y el párrafo último añadido del artículo 32 para clarificar su contenido, todo ello en los términos que figuran en el texto de Reglamento que figura anexo a esta propuesta.

**CUARTO.-** Aprobación inicial por el Pleno del texto del citado Reglamento, previo dictamen de la Comisión correspondiente.



**QUINTO.-** La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

**SEXTO.-** Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

## **ANEXO**

### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS**

#### **PREÁMBULO**

El apartado 2. i) del artículo 25 de la LRBRL incluye en el listado de materias sobre las que, en todo caso, el municipio ejercerá competencias propias las “ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”. Y el apartado 1 de ese mismo artículo faculta al municipio para, en el ámbito de sus competencias, promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido hay que tener en cuenta que la ciudad es ante todo un entorno de personas que conviven, intercambian información y productos generando riqueza. Los Mercados de Abastos son uno de los símbolos de referencia, si bien los cambios en los hábitos de consumo, la presencia de las grandes superficies y la crisis han generado dificultades e incertidumbres que deben despejarse desde la titularidad municipal, responsable de su presente y futuro.

Por ello, este Reglamento pretende generar los cambios que favorezcan la continuidad y crecimiento de estos espacios singulares. El Mercado debe recuperar su presencia en la ciudad, convirtiéndose en lugar de encuentro y de consumo como referente de una parte de la historia de la ciudad.

Reactivar el Mercado de una forma ordenada y coherente preservando la actividad de los usuarios de las concesiones, favoreciendo la mejor calidad de los servicios que prestan, así como integrando en sus espacios actividades comerciales que complementen y



enriquezcan el atractivo de los mismos es imperativo para la generación de nuevos empleos e iniciativas que pongan en valor la "marca" del mercado y, por ende, la de la propia ciudad.

La regulación actual del Mercado municipal se encuentra contenida en el Reglamento de Régimen interior del Mercado Municipal de Abastos, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 1.970, modificado de manera puntual y limitada, mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 1.999. El lapso de tiempo transcurrido desde su aprobación y los profundos cambios sociales y económicos producidos en los últimos 54 años, determinan que una parte relevante de los preceptos que conforman el precitado Reglamento hayan devenido inaplicables, bien por cambios normativos posteriores, bien al ser superados por la propia realidad y la implantación de nuevas tecnologías en la distribución de alimentos y productos de alimentación.

Ello trae como consecuencia que se haya optado por la aprobación de un nuevo reglamento más sencillo y eficaz, coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 (LPAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, centrado en resolver los problemas que se habían detectado en la aplicación del Reglamento que se sustituye y adaptado a la nueva realidad normativa y social.

El artículo 129.1 de la LPAC establece que, en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, reseñando que en el preámbulo del proyecto de reglamento ha de quedar suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

El principio de proporcionalidad se considera realizado, puesto que el Reglamento contiene la regulación imprescindible para atender a las necesidades que deben cubrirse y no comporta medidas restrictivas de derechos ni obligaciones a los destinatarios que no sean imprescindibles.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución



(artículo 129.2 LPAC). Por lo que respecta a estos principios, diversas razones de interés general justifican la presente iniciativa normativa. Si bien es cierto que el mercado municipal ha perdido en parte su finalidad originaria de garantizar el abastecimiento de la población de productos de primera necesidad, debido a la abundancia de otros comercios y establecimientos de venta al por menor y de otros canales de distribución de este tipo de artículos; no lo es menos que los mercados municipales constituyen un servicio público con arraigo en el municipio y mantienen una relevante función, como referentes del comercio tradicional y de calidad de alimentos frescos. Este tipo de mercados favorecen un comercio de proximidad más sostenible, en el que se establecen a su vez relaciones de confianza entre los operadores implicados, generándose a su vez en sus espacios actividades comerciales que complementan y enriquecen el atractivo de los mismos.

El principio de seguridad jurídica se garantiza, ya que la norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico. También el de transparencia, en aplicación de este principio de carácter formal, que afecta fundamentalmente a la fase de elaboración de la norma, el proyecto de Reglamento se ha sometido al trámite consulta pública, y posteriormente a su aprobación inicial al trámite de audiencia e información pública, dándose publicidad de su contenido a través de la web municipal y en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, así como a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en el que se podrán consultar todos los documentos del procedimiento de su elaboración.

En aplicación del principio de eficiencia, este Reglamento contribuye a mejorar la eficacia y a racionalizar la gestión del Mercado Municipal de Abastos.

El nuevo Reglamento consta de 55 artículos, distribuidos en nueve capítulos, una disposición derogatoria y una disposición final.

El capítulo I define el objeto y ámbito de aplicación del Reglamento.

El capítulo II, comprensivo de las “disposiciones generales”.

El capítulo III, se regula el régimen de las concesiones.

El capítulo IV, contempla la sección I referente a las transmisiones en general, la sección II correspondiente a las transmisiones intervivos, y la sección III referente a las transmisiones mortis causa.

El capítulo V, en el que se establece la regulación de la extinción de las concesiones.

El capítulo VI, referente al régimen de los puestos de venta y servicios.

El capítulo VII, en el que se regulan las determinaciones sobre instalaciones, obras y



servicios.

El capítulo VIII, comprensivo del régimen de utilización, dividido en cuatro secciones, la 1ª referente a las disposiciones generales; la 2ª de los derechos y deberes de los concesionarios de los puestos; la 3ª del régimen económico y la 4ª de las infracciones y sanciones

Y el capítulo IX, referente al régimen de policía.

## **CAPITULO I.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

### **Artículo 1.-**

1.- Es objeto del presente Reglamento la regulación de la organización, funcionamiento y régimen jurídico del Mercado Municipal de Abastos de Ciudad Real.

2.- Queda excluida del presente reglamento la regulación de la venta ambulante o no sedentaria, entendiéndose la misma como aquella actividad realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, cualquiera que sea su periodicidad y el lugar donde se celebre, que se regirá por lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante, y resto de normativa estatal y autonómica de aplicación.

**Artículo 2.-** El Ayuntamiento ejercerá la necesaria intervención administrativa, vigilancia y cuantas funciones requiera el ejercicio de autoridad y sean de su competencia.

**Artículo 3.-** El ámbito personal del presente Reglamento alcanza a quienes participen en sus actividades, bien sea como vendedores o como compradores.

**Artículo 4.-** A los efectos del presente Reglamento se entenderán por compradores/as las personas que acudan al mercado en demanda de mercaderías o artículos cuya venta se autorice en el mismo; y por vendedores/as las personas titulares de concesiones y/o autorizaciones que les faculten para la comercialización de productos en los mercados.

Así mismo se entenderá el concepto de puesto como la unidad comercial o de servicios situado dentro del recinto del mercado.

**Artículo 5.-** El edificio de propiedad municipal en el que se ubica el Mercado de Abastos,



sito en calle Postas número 8 tienen el carácter de bien de dominio público afecto a un servicio público, siendo los puestos que lo configuran de propiedad municipal, y, por tanto, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no pudiendo ser tampoco objeto de arrendamiento, ni cesión de uso sin autorización, debiendo los usuarios y titulares de licencia en ellos ubicados, respetar las instalaciones y velar por su conservación.

**Artículo 6.-** El Mercado ostenta la condición de servicio público municipal dedicado por una parte a la venta al por menor de artículos básicamente alimenticios en régimen de libre competencia, pudiéndose establecer actividades compatibles en el resto del espacio. Su actividad se ejercerá dentro del marco competencial atribuido por la Ley al Ayuntamiento de Ciudad Real.

**Artículo 7.-** Las personas afectadas en el artículo 3 deberán cumplir inexcusablemente todas las condiciones y prescripciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del Mercado y en las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que le fueran de aplicación por razón de la actividad que se ejerza en el establecimiento.

## **CAPITULO II.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 8.-**

1.- El Mercado se hallará bajo la dependencia directa de Alcaldía o Concejalía en quien se delegue que podrá dictar, en cada momento, cuantas disposiciones considere convenientes en los casos no previstos en este Reglamento, atendiendo a las circunstancias que lo aconsejen.

2.- Se creará una Comisión formada por la Asociación de Vendedores del Mercado de Abastos y la Concejalía delegada del área, que se reunirá semestralmente para la revisión de propuestas, disposiciones y mejoras contenidas en este reglamento, cuyas decisiones tendrán carácter de informe no vinculante

**Artículo 9.-** La distribución de tareas entre el personal adscrito al Mercado Municipal se realizará en los términos establecidos en la vigente Relación de Puestos de trabajo.



**Artículo 10.-** Los comerciantes del Mercado titulares de puestos, o agrupados en asociaciones, podrán presentar propuestas para su estudio en la Comisión a que hace referencia el art. 8, en cuantos asuntos se relacionen con la mejor y más eficaz prestación de los servicios del mercado. Las propuestas serán incluidas en la siguiente reunión ordinaria que se celebre, o en una convocatoria urgente, si así se precisa.

**Artículo 11.-** La Alcaldía podrá suspender si fuere necesario las operaciones de venta o prestación de servicios en cualquier puesto, zona o en la totalidad del Mercado, como medida preventiva, cuando así lo aconsejaren circunstancias especiales de graves alteraciones de las condiciones sanitarias y/o seguridad del servicio, cualquiera que fuera la causa que lo origine.

### **CAPITULO III: CONCESIONES**

**Artículo 12.-** La explotación de los puestos de los mercados de abastos constituye un uso privativo de bienes de dominio público, sujeto a concesión administrativa, conforme a lo que previene el apartado 2º del artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, en relación con el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, y el artículo 86.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**Artículo 13.-** Las concesiones vacantes de puestos se otorgarán con sujeción a la Normativa de Régimen Local y de Patrimonio de las Administraciones Públicas vigente en cada momento.

**Artículo 14.-** El procedimiento para la concesión, comprensivo de solicitud, plazo de presentación, requisitos, baremos, canon, plazo de resolución y todos los elementos esenciales del régimen de la concesión se establecerán en los pliegos reguladores de la licitación que aprobará el órgano competente, con sujeción a la legislación patrimonial.

Igualmente recogerá el periodo de concesión, el importe del canon y la tasa que el concesionario deberá abonar periódicamente, así como el plazo y forma de hacerlo efectivo.

**Artículo 15.-** Formalizada la concesión, el ejercicio de la actividad de venta requerirá:



1.- Que se cumplan los siguientes requisitos.

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondientes, y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en su caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- c) Las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
- d) Mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que puedan ocasionarse en el propio puesto, en los otros puestos o en cualquiera de los elementos comunes del mercado, así como a los usuarios, por acciones u omisiones del propio concesionario y de las personas que trabajen por su cuenta.
- e) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones o permiso de residencia y trabajo por cuenta propia según la normativa vigente, en caso de no gozar de la nacionalidad española.
- f) Tener concedidas las autorizaciones o licencias exigidas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad.
- g) Todos los demás exigidos legalmente para la actividad de que se trata.

2.- Presentar en el Ayuntamiento una comunicación previa en la que consten los datos identificativos del titular del puesto y se indique el día en que se va a iniciar el ejercicio de la actividad de venta en el mismo

## **CAPÍTULO IV.- Transmisión de las concesiones**

### **Sección I De las transmisiones en general**

#### **Artículo 16.-**

- 1.- Los concesionarios de puestos de venta en los mercados municipales podrán transmitir éstos, por actos entre vivos o por causa de defunción de la persona titular.
- 2.- No se podrá efectuar transmisión de la concesión de puestos de venta, sin obtener previamente la oportuna autorización municipal, con sujeción a lo dispuesto en el presente



Reglamento y demás disposiciones legales vigentes de aplicación, previo pago de las tasas correspondientes según la Ordenanza Fiscal correspondiente.

3.- Las personas que accedan a la concesión por transmisión deberán reunir los mismos requisitos previstos para las personas titulares en la presente ordenanza.

4.- Los parientes o tutores de titulares menores de edad o mayores incapacitados, no podrán transmitir la concesión sin autorización judicial.

5.- Obtenida la autorización municipal para la transmisión, el nuevo concesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del anterior adjudicatario, satisfaciendo los derechos y prestando las garantías que señale la Ordenanza Fiscal correspondiente.

6.- El adquirente o cesionario tendrá derecho al disfrute del puesto de venta por el tiempo que restare de la concesión.

7.- La actividad a que se dedique el puesto de venta será la misma que tenía el concesionario cedente, pues la cesión no conlleva ni autoriza cambio de la actividad que tenga asignado el puesto de venta transmitido, salvo que el Ayuntamiento autorice expresamente, a instancias del interesado el cambio de actividad, previos los trámites legalmente establecidos, dentro de la misma zona de actividades y siempre que no exista incompatibilidad desde el punto de vista sanitario o de cualquier otra normativa de aplicación.

## **Sección II Transmisiones inter vivos**

### **Artículo 17.-**

1. Las personas titulares de puestos de venta, podrán solicitar del Ayuntamiento la autorización para transmitir la concesión por actos "inter vivos" con identificación del concesionario propuesto.

2. Para otorgar la autorización de transmisión "inter vivos" será preciso reunir las condiciones y cumplir los requisitos tanto generales como particulares necesarios para ser concesionario.

3. El Ayuntamiento podrá:

1.- Denegar la autorización si no concurren las condiciones necesarias.

2.- Conceder la autorización cobrando las tasas establecidas al efecto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.- Ejercitar el derecho de tanteo, recuperando la posesión del puesto de venta, debiendo abonar al concesionario la parte proporcional del canon anual liquidado



por el período del año que reste. Dicho derecho podrá ejercitarse en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de cesión.

### **Sección III Transmisiones mortis causa**

**Artículo 18.-** En caso de fallecimiento del concesionario, la concesión se transmitirá a favor de quién pruebe ser el adjudicatario del puesto en las correspondientes operaciones particionales de la herencia, o declaración de herederos, siempre que sea entre parientes en primer grado. La transmisión así operada dará derecho al nuevo concesionario a explotar el puesto durante el tiempo que quede hasta el término de la concesión originaria, contado desde el momento en que el transmitente comenzó la explotación.

**Artículo 19.-** El adjudicatario mortis causa deberá dedicar el puesto a la venta de los mismos artículos que vendía el transmitente.

**Artículo 20.-** De haberse transmitido mortis causa el puesto pro indiviso a dos o más personas, éstas deberán determinar y comunicar al Ayuntamiento quién, de entre ellas, ha de suceder en la titularidad del puesto, o en su caso el nombre de la persona jurídica que se hubiese constituido el efecto. De no hacerlo en un plazo de tres meses, se declarará extinguida la concesión.

### **CAPÍTULO V.- Extinción de las concesiones.**

**Artículo 21.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de este Reglamento, las concesiones de explotación de los puestos en el mercado, se extinguen por las siguientes causas:

- 1.- Término del plazo por el que se otorgó.
- 2.- Renuncia expresa y por escrito del titular.
- 3.- Mutuo acuerdo.
- 4.- Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para ser concesionario.
- 5.- Fallecimiento del titular, salvo lo dispuesto para este supuesto en el presente Reglamento.
- 6.- Disolución de la persona jurídica titular. Excepcionalmente y antes de disolverse la sociedad, ésta podrá transmitirle el derecho de concesión a uno de sus socios, el cual,



una vez disuelta la sociedad podrá adquirir la condición de titular de la concesión, previa solicitud ante este Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la disolución de la sociedad y pago de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

7.- Pérdida física o jurídica del bien sobre el que hayan sido otorgadas.

8.- Desafectación del bien de dominio público.

9.- Cuando se imponga como sanción por la comisión de infracciones muy graves en la forma prevista en el presente Reglamento.

10.- Por resolución judicial.

11.- Causa de interés público, antes de la terminación del plazo de adjudicación, previa, en su caso, la correspondiente indemnización al titular.

12.- El subarriendo, traspaso o cesión no autorizada conforme al presente Reglamento.

13.- El cierre del puesto de venta de forma ininterrumpida durante un mes, salvo causa debidamente justificada.

14.- Por cualquier otra causa establecida en la normativa reguladora de los bienes de las Entidades Locales.

15.- Por falta de pago del canon determinado.

**Artículo 22.-** La declaración de la extinción de la concesión requerirá la incoación del correspondiente procedimiento administrativo en el que se dará audiencia al concesionario.

**Artículo 23.-** Declarada la extinción de la concesión, cualquiera que sea la causa, el adjudicatario deberá desalojar el puesto de venta en el plazo de treinta días desde que sea requerido formalmente para ello, debiéndolo dejar libre y vacuo de sus pertenencias y accesiones. La totalidad de las instalaciones deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento para permitir así la continuidad de la explotación.

**Artículo 24.-** Si en el referido plazo no llevara a efecto el desalojo el Ayuntamiento podrá acordar el desahucio en vía administrativa, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.

**Artículo 25.-** Llegado el momento del desalojo, si no se efectuara voluntariamente, será llevado a efecto por el responsable del Mercado, con auxilio de la Policía Local en su caso, siendo de cuenta del desahuciado todos los gastos derivados de la ejecución del desahucio.



## **CAPITULO VI. - DE LOS PUESTOS DE VENTA Y SERVICIOS**

**Artículo 26.-** Para el desarrollo de su función comercial el Mercado dispondrá de superficies delimitadas de ocupación que, cualquiera que sea su estructura y dimensión, a efectos de su identificación se denominarán puesto de venta.

Los puestos de venta serán fijos, constituidos por cada una de las instalaciones cerradas unitarias situadas según plano que se adjunta.

**Artículo 27.-** Los puestos de venta, serán adjudicados por el procedimiento administrativo que corresponda, en las condiciones y por el plazo que se determine en el pliego de condiciones.

## **CAPITULO VII.-. INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS**

**Artículo 28.-** Las obras e instalaciones en los puestos de venta del mercado, que queden unidos permanentemente al piso, paredes y demás elementos integrantes del mercado, pasarán a ser de propiedad municipal.

**Artículo 29.-** No podrán realizarse obras ni instalaciones de ninguna clase en el mercado, sin previo permiso de la Administración municipal.

El Mercado Municipal de Abastos dispondrá de un Documento de Condiciones Técnicas de obligado cumplimiento, en el que se recogerán las condiciones generales de diseño, imagen, calidades y acabados de los puestos o servicios.

**Artículo 30.-** Las obras de conservación serán por cuenta y orden de los titulares de la concesión del puesto en que se realicen. No obstante, en caso de incumplimiento, previo requerimiento, el Ayuntamiento podrá acordar la ejecución subsidiaria y realización de las mismas con sus medios, a cargo del concesionario.

Igualmente serán de cuenta de los concesionarios las obras que sean necesarias para reparar los daños o desperfectos que se causen por culpa o negligencia suya, tanto en el recinto de los puestos concedidos, como en el resto de los elementos del mercado.

**Artículo 31.-** Serán de cuenta de los titulares de las concesiones de los puestos todos los gastos que conlleve el ejercicio de la actividad para la que se adjudica el puesto,



especialmente suministro de agua, gas, electricidad, teléfono, etc., y sus correspondientes instalaciones mediante contrato con la entidad suministradora, previas las instrucciones de instalación de los servicios técnicos municipales, así como los gastos de conservación de los mismos.

**Artículo 32.-** El Ayuntamiento podrá ordenar a los titulares de los puestos, la ejecución de obras de adaptación exigibles por la normativa vigente, para el ejercicio de su actividad; viniendo obligados los titulares a realizarlas en la forma acordada por aquel, bajo la supervisión de los técnicos competentes.

El Ayuntamiento podrá trasladar de puesto a cualquier concesionario siempre y cuando esta decisión se justifique en la necesidad de realizar obras de conservación o mejora del mercado, de efectuar una redistribución de espacios orientada a incrementar el rendimiento comercial o cualquier otra circunstancia análoga que redunde en beneficio de la generalidad de los usuarios.

Dicho traslado se efectuará a un puesto de características equivalentes al puesto objeto de la concesión, y durará el tiempo imprescindible que exijan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior.

Con carácter previo a la ejecución de las distintas actuaciones previstas en este artículo, se deberá emitir informe previo por la Comisión establecida en el artículo 8.

## **CAPITULO VIII.- DEL REGIMEN DE UTILIZACION.**

### **SECCIÓN 1ª: DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 33.-** El horario de apertura y cierre del Mercado será el que señale la Alcaldía, atendiendo a la conveniencia o necesidades del Servicio, previo informe de la Comisión establecida en el artículo 8.

Las instalaciones permanecerán abiertas para la venta al público los días que determine la Administración Municipal.

Fuera del horario aprobado no se permitirá la permanencia en el Mercado de personas que no sean las encargadas del mismo, personal de limpieza y vigilancia o personas con



autorización expresa de la Alcaldía.

**Artículo 34.-** Los puestos se entregarán con toma de agua fría y caliente, toma de teléfono, con puntos de luz y toma de fuerza, fregadero, con solado y sumidero, cierre metálico provisto de llave, y en su caso con vitrinas expositoras y/o refrigeración según distribución del Ayuntamiento.

No obstante, si el alimento objeto de la autorización precisara unas condiciones diferentes en cuanto a la refrigeración de las que tiene el puesto inicialmente, podrá adaptarse a sus necesidades a costa del adjudicatario, siguiendo el mismo modelo de mobiliario al existente en la instalación, debiendo entregarse el puesto al final de la concesión en las condiciones necesarias para su explotación.

**Artículo 35.-** El Ayuntamiento se reserva el derecho a ocupar puestos de venta o de servicios y espacios libres del Mercado para asegurar el abastecimiento público de artículos de primera necesidad, habilitándolos al efecto por el tiempo que dure la situación extraordinaria o de emergencia. El ejercicio de esta actividad de venta deberá ajustarse a las prescripciones del presente reglamento y demás normativa de aplicación.

**Artículo 36.-** El Ayuntamiento podrá utilizar los espacios comunes para fines que dinamicen el mercado municipal y que sirvan de fomento a la actividad comercial. Estas actividades no podrán ser nunca de venta y serán compatibles con la naturaleza de estos espacios sin que afecten al normal funcionamiento del Mercado ni a la seguridad de las personas o bienes.

**Artículo 37.-** En cuanto al régimen de utilización del parking del edificio del mercado, se estará a las disposiciones que establezca el órgano municipal competente, en función de las necesidades del mercado municipal de abastos, previo informe de la Comisión establecida en el artículo 8.

## **SECCIÓN 2ª: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONCESIONARIOS DE LOS PUESTOS.**

**Artículo 38.-** Los concesionarios de los puestos tendrán los siguientes derechos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- a) Uso y disfrute del puesto y servicios anejos, en los términos y condiciones que se establezcan en la concesión siempre que no concurra alguna de las causas previstas en la legislación vigente para la resolución del contrato.
- b) Reclamar la debida protección de los Agentes de la Autoridad para el mantenimiento del orden, protección de sus personas y bienes y desenvolvimiento normal de su actividad.
- c) Aquellos otros que resulten de las previsiones del presente Reglamento.

**Artículo 39.-** Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la normativa sectorial, y especialmente en materia de comercio minorista y de defensa de usuarios y consumidores, las personas titulares de concesiones municipales para el ejercicio de la actividad en los mercados municipales vendrán obligados a:

- a) Mantener el puesto abierto al público durante el horario señalado por el Ayuntamiento, debidamente abastecido.
- b) Realizar las operaciones de venta por sí mismo, por medio de cónyuge, descendientes o dependiente debidamente autorizado, cumpliendo los requisitos exigidos en la legislación laboral vigente, en las condiciones exigidas por este Reglamento.
- c) No despachar artículos fuera del puesto.
- d) Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación.
- e) Mantener los puestos en perfectas condiciones de limpieza, que se hará extensiva a los utensilios e instrumentos de trabajo, debiendo proveerse de recipientes o bolsas adecuadas para trasladar las basuras al depósito general, en los horarios que se determinen.
- f) Librar los residuos en la sala de basuras, siguiendo las instrucciones dadas al respecto por el personal responsable.
- g) Uso de modales correctos tanto en el trato con el público como en sus relaciones con la administración municipal y demás titulares de establecimientos.
- h) Mantener en todo momento el puesto en las debidas condiciones de uso y disfrute para el fin que fue adjudicado, ejecutando las obras necesarias que se le impongan por la autoridad municipal.
- i) Para las operaciones de carga y descarga de mercancías, los vehículos no podrán estacionarse en el interior del mercado más tiempo que el imprescindible para llevarlas a cabo.

Las descargas de los géneros se efectuarán durante las horas y en la forma que



determine el Ayuntamiento, previa audiencia de los concesionarios de los puestos, y en su caso de las Asociaciones legalmente constituidas.

j) No podrán colocarse bultos, envases vacíos o cualquier otro elemento fijo o móvil en los pasillos, ni zonas comunes. En caso de incumplimiento se podrán retirar como inservibles a la sala de basuras por el personal municipal, sin perjuicio de la posibilidad de la iniciación del correspondiente expediente sancionador.

k) En los puestos se prohíbe la instalación de rótulos publicitarios que queden fuera del límite del mismo, no permitiendo su colocación ni en marcos ni columnas.

l) Respetar todas las medidas que desde el Área Municipal correspondiente o por cualquier autoridad se dispongan para el mejor orden y servicio del mismo.

### **SECCIÓN 3ª: DEL REGIMEN ECONOMICO.**

**Artículo 40.-** Los adjudicatarios de los puestos vendrán obligados a abonar al Ayuntamiento el canon y las tasas que en cada momento se establezcan en la ordenanza fiscal correspondiente y con la periodicidad que determine la autoridad municipal.

**Artículo 41.-** Serán de cuenta de los titulares de las concesiones de los puestos todos los gastos que conlleve el ejercicio de la actividad para la que se adjudica el puesto, especialmente suministro de agua, gas, electricidad, teléfono, etc., y sus correspondientes instalaciones mediante contrato con la entidad suministradora, previas las instrucciones de instalación de los servicios técnicos municipales, así como los gastos de conservación de los mismos.

### **SECCIÓN 4ª: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

#### **Artículo 42-**

**1.-** El régimen sancionador que se prevé en la presente normativa es de naturaleza contractual. El incumplimiento de las normas de este Reglamento dará origen a la incoación del correspondiente expediente sancionador que se tramitará previa audiencia del interesado de acuerdo con la legislación del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir.



2.- En defecto de normativa sectorial específica, tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en el presente reglamento, así como la desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal o de sus agentes dictados en aplicación de la misma.

3.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, de conformidad con la tipificación establecida en los artículos siguientes.

**Artículo 43.-** Se considerarán infracciones leves:

- a) La falta de limpieza en los puestos.
- b) El trato incorrecto al público o promover discusiones o altercados, siempre que no produzcan escándalo o trastorno importante al Servicio.
- c) El incumplimiento del horario establecido.
- d) El abastecimiento deficiente o insuficiente del puesto.
- e) Invadir el espacio exterior con envases o mercancías.
- f) La falta de exposición de carteles indicadores de precios.
- g) El uso de altavoces en recintos comerciales donde no esté expresamente autorizado este medio de publicidad.
- h) La venta de productos no autorizados en la concesión.
- l) La inobservancia de las instrucciones dadas por la Autoridad competente.
- j) Desconsideración hacia los empleados municipales.
- k) El cierre no autorizado de los puestos de venta o servicios durante más de siete días, salvo que exista autorización municipal para ello o concurra causa justificada y suficiente a criterio del Ayuntamiento.
- l) Cualquier trasgresión a lo previsto en este Reglamento o resto de la normativa aplicable no calificada como grave o muy grave.

**Artículo 44.-** Se considerarán infracciones graves:

- a) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.
- b) El trato incorrecto al público o promover discusiones o altercados, siempre que produzcan escándalo o trastorno importante al Servicio.
- c) El incumplimiento de las obligaciones de carácter higiénico-sanitario, respecto al puesto o lugar de venta. Cuando no entrañen grave riesgo para la salud de las personas.
- d) La deficiente conservación del puesto.



- e) Causar daños al edificio, puestos o instalaciones, por negligencia.
- f) Mantener cerrado el puesto, sin causa de fuerza mayor, hasta un mes consecutivo, sin causa justificada.
- g) El decomiso por mala calidad en los artículos, si ésta no entraña grave riesgo para la salud de las personas.
- h) Cualquier otra infracción de las prescripciones de este Reglamento que suponga trastorno importante en el desenvolvimiento del Servicio y no esté calificada como infracción muy grave.
- i) Las defraudaciones en la calidad o cantidad de los géneros vendidos
- j) Las infracciones que concurren con infracciones sanitarias.
- k) El incumplimiento grave de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza o higiene en los puestos.

**Artículo 45.-** Se considerarán infracciones muy graves:

- a La reincidencia en la comisión de infracciones graves.
- b Los daños causados dolosamente en el edificio, puestos o instalaciones del Mercado.
- c La cesión o el traspaso no autorizado de la concesión del puesto, incumpliendo las normas establecidas a tal efecto, en este Reglamento.
- d Efectuar en el puesto obras de reforma sin autorización municipal.
- e Dejar de realizar las obras necesarias ordenadas por el Ayuntamiento.
- f Entorpecer la acción de los Servicios de inspección.
- g El decomiso por falta de calidad en los artículos que expendan, cuando ésta entrañe grave riesgo para la salud de las personas.
- h El incumplimiento de las obligaciones sanitarias que haya supuesto grave riesgo para la salud de las personas.

**Artículo 46.-** Las infracciones tipificadas en este Reglamento serán sancionadas con alguna de las siguientes sanciones:

Infracciones leves:

- Apercibimiento
- Multa de 50 a 750 euros.

Infracciones graves:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Multa de 751 a 1.500 euros.

Infracciones muy graves:

- Multa de 1.501 a 3.000 euros.

**Artículo 47.-** Se entiende que existe reincidencia cuando se hubiere sancionado por resolución administrativa firme en la comisión de dos infracciones de la misma naturaleza en los doce meses precedentes.

**Artículo 48.-** La graduación de las sanciones dentro de los límites fijados en el artículo 46 se hará por el órgano municipal competente atendiendo a las circunstancias de cada caso y, en particular, a las siguientes:

- Grado de intencionalidad
- Naturaleza de la infracción
- Gravedad del daño producido
- Beneficio obtenido
- Irreversibilidad del daño producido
- Reincidencia

#### **Artículo 49.-**

1.- La responsabilidad administrativa por las infracciones al presente reglamento corresponde al titular de la actividad, o en su caso al que la estuviese ejerciendo sin contar con el título habilitante y será compatible e independiente de la responsabilidad civil o penal que, en su caso, pudiera exigírsele.

2.- En el caso de que la infracción sea imputada a una persona jurídica, son responsables solidarias las personas físicas que ocupan cargos de administración o dirección que hayan cometido la infracción o que hayan colaborado activamente a la misma, que no acrediten haber hecho todo lo posible, en el marco de sus competencias, para evitarla, que la hayan consentido o que hayan adoptado acuerdos que la posibiliten, hayan cesado o no en su actividad.

#### **Artículo 50.-**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los seis meses.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción. En el caso de infracciones continuadas o permanentes, el plazo comenzará a correr desde que finalizó la conducta infractora.

Interrumpirá la prescripción la iniciación con conocimiento del interesado del procedimiento sancionador, reiniciándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable

2. Las sanciones prescribirán:

- a) Las impuestas por faltas muy graves a los tres años.
- b) Las impuestas por faltas graves a los dos años.
- c) Y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

## **CAPITULO IX.- DEL REGIMEN DE POLICIA.**

**Artículo 51.-** La vigilancia y control del funcionamiento del Mercado estará a cargo de los empleados municipales adscritos al Servicio. En lo relativo a la inspección de las



condiciones higiénico-sanitarias corresponderá a los funcionarios pertenecientes a las Áreas de Salud.

**Artículo 52.-** Los concesionarios vendrán obligados a facilitar el acceso al puesto y la inspección de su actividad a los empleados municipales y a quienes ejerzan las funciones de Inspección Sanitaria y de Consumo, en la medida que lo exija el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 53.-** Queda prohibido en el interior del Mercado la venta ambulante de toda clase de artículos, la realización de rifas y el ejercicio de la mendicidad.

No se permitirá el acceso de perros y otros animales a las instalaciones del Mercado, salvo perros de asistencia y aquellos otros supuestos previstos en la normativa vigente.

**Artículo 54.-** El Ayuntamiento no contraerá responsabilidad alguna por pérdida, merma, sustracción o deterioro de mercancías o maquinaria y daños resultantes por causa de fuerza mayor y, en general, por cualquier suceso no imputable a sus agentes.

**Artículo 55.-** Los concesionarios de puestos deberán suscribir con una entidad aseguradora una póliza contra incendios, robos, daños y desperfectos al puesto adjudicado y de responsabilidad civil, para indemnizar a terceros de los daños de cualquier tipo que puedan producirse a personas o cosas como consecuencia del servicio, por actos propios o de sus empleados con total independencia al Ayuntamiento de Ciudad Real, y que se produzcan dentro de los recintos objeto del contrato.

**Artículo 56.-** Correrá a cargo del Ayuntamiento la limpieza general de las zonas comunes del Mercado.

**Artículo 57.-** La clausura en todo o en parte del Mercado de Abastos por razones de higiene, salubridad, policía de abastos u orden público no generará derecho alguno a favor de los concesionarios.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogado el Reglamento de Régimen interior del Mercado Municipal de Abastos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada con fecha 17 de mayo de 1969.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Este Reglamento entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su aprobación definitiva y hayan transcurrido 15 días desde la recepción del acuerdo de aprobación por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Administración del Estado.

## **ANEXOS**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LAS QUE SE RECOGEN LAS CONDICIONES DE DISEÑO, IMAGEN, CALIDADES Y ACABADOS DE LOS PUESTOS O SERVICIOS DEL MERCADO MUNICIPAL**

- No se permitirá realizar obras de fábrica que modifiquen la estructura de los puestos diseñados en proyecto (modificación de tabiques, suelos, realización de tarima, ...).
- Las tarimas se podrán instalar si son desmontables y acordes con la reglamentación higiénico-sanitaria aplicable.
- Si alguien resulta adjudicatario de dos puestos contiguos, podrá unirlos suprimiendo el tabique separador, previa autorización municipal y siempre respetando los elementos estructurales del edificio y las instalaciones comunes.
- Se podrá efectuar la instalación de mobiliario necesario para el adecuado ejercicio de la actividad correspondiente siempre que cumpla con las normas vigentes.
- Se podrán instalar tomas de corriente para el desarrollo de la actividad siempre que sean de superficie y los conductores queden cubiertos con regletas y no se supere la potencia máxima admisible.
- En cuanto a los luminosos se podrán instalar respetando las medidas existentes en el frente de los cierres metálicos guardando una similitud de diseño en los mismos. La altura máxima será de 40 cm y su longitud coincidirá con el ancho del puesto.
- Respecto a los condensadores de las cámaras frigoríficas se permitirá su instalación en aquellos pasillos que estén suficientemente ventilados o en el garaje para el correcto funcionamiento de los compresores.
- No se permitirá la instalación de aparatos que generen humos u olores tales como freidoras, planchas, hornos, ...
- Si como consecuencia de la ubicación del mobiliario fuese necesario el cambio de la pila lavamanos, se autoriza dicho cambio siendo los trabajos por cuenta del interesado.
- En cuanto a la conexión de líneas telefónicas se podrán realizar utilizando las canalizaciones previstas al respecto.
- Se podrá poner iluminación adicional en el mostrador para mejorar la imagen de los productos contenidos en las vitrinas.

Con carácter general, las modificaciones que sean solicitadas, las ejecutará el interesado a su costa y contemplando en todo caso las normas establecidas en la reglamentaciones técnico sanitarias correspondientes.



## PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS



**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, suprimiéndose la letra e) del punto 1º del artículo 15.**



#### 4.- PROPUESTA CIUDADANO EJEMPLAR 2025 (Audio desde el 30:03 al 43:06)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Excmo. Sr. Presidente (del 30:32 al 32:23)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Municipal Mixto (del 32:25 al 36:14)
- Doña Fátima De La Flor Casas, Concejala del Grupo Municipal VOX (del 36:17 al 36:54)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Concejala del Grupo Municipal Socialista (del 37:00 al 41:24)
- Don Ricardo Chamorro Delmo, Portavoz del Grupo Municipal VOX (del 41:43 al 42:10)
- Excmo. Sr. Presidente (del 42:11 al 42:40)

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>"Asunto: CIUDADANO EJEMPLAR 2025</b>	<b>AYTOCR2025/20807</b>
<b>Proponente: ÁREA DE PROTOCOLO</b>	

#### INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Entre los reconocimientos honoríficos que contempla el Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, figura el denominado Ciudadano Ejemplar. Dicha distinción se entrega anualmente coincidiendo con la inauguración de la Feria y Fiestas de Agosto y pretende premiar, tanto a personas físicas como a jurídicas, que se hayan distinguido por una ejemplaridad en servicios prestados a la comunidad a lo largo de toda una vida.

Desde que en el año 1980 se otorgara por primera vez el título de Ciudadano Ejemplar, ha sido larga la nómina de personas y entidades en las cuales el Ayuntamiento ha fijado su atención para distinguirlos con esta distinción que se materializa con la entrega de una escultura de nuestro más universal embajador y ejemplo de lucha por las causas justas, D. Quijote de la Mancha.

Profesionales, colectivos sociales de diversa índole, ONG`s, Instituciones y otras personas más anónimas, han sido propuestos por los propios vecinos para que el Ayuntamiento, desde el ámbito que le es propio, hiciera un reconocimiento público a una labor altruista



de entrega, capaz de servir de ejemplo para el resto de los ciudadanos como referente de integridad moral y servicio a la comunidad.

Por otra parte, existe el antecedente de proclamación de varias candidaturas ExEquo, acaecidas los años 1999, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016, 2017, 2018, 2021, 2022, 2023 y 2024.

### **PROPUESTA**

ATENDIENDO A LAS CANDIDATURAS QUE SE ADJUNTAN, PRESENTADAS ANTE ESTE AYUNTAMIENTO POR PARTE DE DIFERENTES INSTITUCIONES, COLECTIVOS Y PARTICULARES DE LA CIUDAD, PARA EL NOMBRAMIENTO DE CIUDADANO EJEMPLAR 2025, EXAMINADO EL VIGENTE REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES Y VALORADOS LOS MÉRITOS QUE CONCURREN EN LAS CANDIDATURAS PROPUESTAS Y ENTENDIENDO QUE AMBAS SON COMPLEMENTARIAS, POR CUANTO TRASLADAN UNA IMAGEN FIEL DE LA RIQUEZA CULTURAL Y SOCIAL QUE DEFINE NUESTRA CIUDAD,

### **ESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA TIENE EL HONOR DE PROPONER:**

Al Pleno de la Corporación Municipal

**A**

**D. JOSÉ MAYOR RÍOS**

(A título póstumo)

**A**

**DÑA. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**

(A título póstumo)

**A**

**D. CARLOS DE LA TORRE VAXERAS**

(A título póstumo)

**Y A LA**

**Congregación de las religiosas de María Inmaculada**

**Ex – Equo**



En virtud de los merecimientos que concurren en las cuatro candidaturas, presentadas por la Asociación de Vecinos de Santo Tomás Villanueva, en el caso de D. José Mayor Ríos, por Multimedia Prensa y Comunicación S.L., en el caso de Dña. Concepción Sánchez Hernández, por D. José Molina Cabildo, en el caso de D. Carlos De la Torre Vaxeras y por la Hermandad de la Virgen de los Ángeles en el caso de la Congregación de las religiosas de María Inmaculada.

### **SEMBLANZA D. JOSÉ MAYOR RÍOS.**

D. José Mayor Ríos falleció el 24 de marzo de 2024. Nació en Agudo (Ciudad Real) el 29 de septiembre de 1930, siendo el menor de cinco hermanos.

A la temprana edad de seis años vivió los estragos de la Guerra Civil, durante la cual perdió a su padre y a tres de sus tíos. Esta trágica circunstancia obligó a toda la familia a trasladarse a Ciudad Real.

El bachiller lo realiza en los Salesianos de Sevilla. En 1963 se gradúa como Ayudante Técnico en la Escuela Universitaria de Málaga, estando ya casado con Felicidad.

Fruto del matrimonio con Felicidad, nacen 10 hijos biológicos y otra más, Cecilia, adoptada y querida como una más de la familia, abuelo de dieciséis nietos y bisabuelo de tres biznietos.

Su vida laboral, ha sido amplia y extensa, por las mañanas trabajó en Caja Rural de Ciudad Real, por las tardes como funcionario en el Ministerio de Agricultura, siendo además practicante de la empresa, atendiendo a sus compañeros y por las noches y fines de semana el que ponía las inyecciones y hacía las curas de todos los familiares de los trabajadores.

Fue miembro de la Junta Directiva del Colegio de ATS Ciudad Real, ocupando el puesto de Vocal durante más de una década. Así mismo durante 15 años fue tesorero de la Hermandad de Donantes de Sangre de Ciudad Real. Lo que dice mucho de su vocación y entrega por los demás.

Fiel a su vocación de servicio hacia los demás, Pepe, tiene un gran bagaje de servicio público. Fue concejal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real durante la legislatura independiente de D. Lorenzo Selas y posteriormente fue concejal del Partido Popular en la legislatura de D. Francisco Gil-Ortega.

Fue en esta última legislatura, como concejal de festejos, cuando se compra por parte del ayuntamiento parte del Belén que se instala en el Antiguo Casino cada navidad.

Siendo concejal de festejos consiguió, la cesión de los terranos en los que actualmente se ubican los aparcamientos de la Ermita de Ntra. Sra. De Alarcos.



Era un hombre de fuertes convicciones religiosas, lo que le lleva a sentirse al servicio de los demás también en este plano, durante los últimos años en los que su estado de salud se lo ha permitido, también ha estado al servicio de la Parroquia de Sto. Tomás de Villanueva, colaborando con los sacerdotes de la misma.

Se debe destacar también su labor en la Barriada de Pío XII, ya que en el año 1987 fue elegido presidente de la Comunidad de Propietarios de la barriada, conformando una nueva Junta Rectora.

Ante su labor, dio un giro de 180 grados a la Comunidad, apoyado por una junta de hombres leales a su persona. Gracias a su empeño y tabajo se consiguieron muchas mejoras para la barriada.

Como desde la Comunidad no se podían solicitar muchas mejoras para la barriada por no tener competencias, en el mes de mayo de 1990 junto con otra serie de personas fundó la Asociación de Vecinos "Santo Tomás de Villanueva", que si bien el ámbito territorial es mucho más amplio, el corazón de la misma Barriada de Pío XII. Fiel trabajador y defensor del Movimiento Vecinal, cofundador de la Federación Local de Asociaciones de Vecinos "Alfonso X el Sabio".

Por su ejemplo de vida, generosidad, compromiso vecinal, político, sanitario y religioso, D. José Mayor Ríos representa los valores que hacen merecedor del reconocimiento como Ciudadano Ejemplar 2025.

A esta candidatura se adjuntan los apoyos de entidades tanto físicas como jurídicas, pertenecientes a diversos ámbitos sociales. Asimismo, cuenta con adhesiones provenientes de entidades socioculturales, colegios profesionales, asociaciones de vecinos, asociaciones deportivas, medios de comunicación, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones religiosas, hermandades y cofradías.

### **SEMBLANZA DÑA. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.**

Nacida en 1972 en Palma de Mallorca, a los seis años se trasladó primero a Tomelloso y, a los ocho, a Ciudad Real, donde transcurrieron su infancia y juventud. Posteriormente se trasladó a Madrid para cursar la licenciatura de Periodismo en la Universidad Complutense. Murió de forma súbita en 2023 en el Hospital Universitario de Ciudad Real tras sufrir una inesperada afección cardíaca.

Trayectoria periodística:

Inició su carrera en 1993 en *La Tribuna de Ciudad Real*. A lo largo de los años, apostó por proyectos orientados a impulsar el progreso y el futuro de Ciudad Real y su provincia, así como aquellos que posicionaran a la ciudad en el ámbito nacional e internacional.

Entre los hitos de su carrera profesional destacan:



- Fue directora de *La Tribuna de Ciudad Real*.
- Ocupó puestos de responsabilidad en *Multimedia Prensa y Comunicación*, donde fue responsable de comunicación de FENAVIN (2007-2015) y de *España Original* (2008-2012).
- Entre 2015 y 2017, desempeñó el cargo de jefa de prensa en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo del Gobierno de Castilla-La Mancha.

El 2 de enero de 2020 asumió la dirección del *Diario Lanza*, al que dio un nuevo impulso editorial. Se mantuvo al frente del medio hasta su fallecimiento, el 30 de agosto de 2023.

Desde febrero de 2012 codirigió la revista digital *Hyperbole*, especializada en la intersección de disciplinas culturales, científicas y artísticas.

Concepción Sánchez destacó por su espíritu de dialogo y de "savoir faire" en la profesión periodística en Ciudad Real y su provincia, dándole aire de modernidad y de vanguardia, sabiéndose adaptar a los nuevos tiempos en todo momento.

Su pasión y dedicación por el periodismo local fueron siempre evidentes. Como ella misma dijo: " La prensa local es la que está pegada al terreno y es fundamental para entender la complejidad del escenario en el que se vive".

Apostó en todo momento por todo aquello que trajera progreso y futuro a Ciudad Real y su provincia. Su trabajo constante y dedicación a la información local y regional contribuyeron de forma significativa a fortalecer el entendimiento y la cohesión de la comunidad.

Conchi también dejó un gran vacío, por su implicación en el asociacionismo del sector en la APCR, de la que formó parte de la directiva, y de la extinguida ACICR, y por la lucha por una información de calidad, intentando buscar los medios más actuales.

Pero sobre todo hay que destacar su gran implicación social dando voz a multitud de asociaciones de la capital y provincia que apostaban por los colectivos más vulnerables, el deporte, la prevención sanitaria, el estilismo y la moda, la cultura en todas sus variantes, la lucha contra el cáncer, etc.

Su simpatía y capacidad para enfrentar las dificultades con una sonrisa, le hicieron ganarse el respeto y el cariño de sus compañeros de profesión y de la provincia de Ciudad Real, convirtiéndola en una persona querida y afortunada.

Su destacada dedicación al periodismo, su compromiso con el servicio de la comunidad y sus admirables cualidades humanas, la convierten en merecedora de este reconocimiento.

A esta candidatura se adjuntan apoyos de entidades tanto físicas como jurídicas, pertenecientes a diversos ámbitos sociales. Asimismo, cuenta con adhesiones



provenientes de entidades socioculturales, deportivas, organizaciones sin ánimo de lucro, organismos oficiales como la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación de Ciudad Real, Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava, medios de comunicación, colegios profesionales, sindicatos, Policía Nacional, Guardia Civil, senadores, empresas locales, entidades educativas, jurídicas, religiosas, así como hermandades y cofradías.

### **SEMBLANZA CARLOS DE LA TORRE VAXERAS.**

Nacido el 23 de diciembre de 1941, fue un manchego de pro, muy querido y popular en su ciudad. Se le reconocía por su buen talante y gran bonhomía. Hijo de Juan de la Torre y Pilar Vaxeras, por sus venas corría sangre azul, era nieto del Marqués de Torrependo. Sin embargo, lo que emanaba de él siempre era generosidad, templanza y bondad. Tenía tres hermanos, casado más de 40 años con Cristina Villar, ha dejado dos hijos Carlos y Yeraí.

Comenzó su trabajo como funcionario de la Dirección General de Tráfico, siendo trasladado a Canarias del año 1980 a 1985, fecha en la que vuelve a Ciudad Real. Se ha dedicado fundamentalmente a lo largo de su trayectoria laboral a la realización de exámenes de conducción. Por sus manos han pasado miles de manchegos.

Desde muy joven comenzó a jugar a baloncesto en las primeras canchas que se habilitaron en Ciudad Real, Marianistas, Romasol, Ferroviaria, etc., habiendo jugado en todos los equipos que desde entonces se formaron en la capital, llevando el nombre de la ciudad por toda la geografía española. Su amor por el deporte de la canasta no se limitó a eso, sino que al tiempo entrenó a cientos de chicos y chicas de diferentes edades a los que enseñó no solo a jugar, inculcándoles el amor por el deporte, el trabajo en equipo y el respeto por los demás. Fue seleccionado en múltiples ocasiones para integrar la selección provincial de baloncesto en los, ya exentos, Juegos de la Mancha, siendo ganador de la medalla de oro en varias ocasiones. Fue elegido abanderado de la provincia en alguna edición de estos juegos. Tras su retirada del deporte federado, en el que compitió hasta una edad avanzada, no dejó de practicarlo junto a un grupo de amigos, con quienes participó en competiciones locales de Tiempo Libre, logrando numerosas victorias. Finalmente, se vio obligado a abandonar la práctica deportiva debido a una grave enfermedad degenerativa. A lo largo de su vida deportiva Carlos no ha sido otra cosa que un ejemplo de amistad, trabajo, esfuerzo, superación y compañerismo, habiendo servido de modelo para generaciones de deportistas. Hace años y en base a los méritos descritos, le fue concedida por el Patronato Municipal de Deportes, la Carta Puebla.

Carlos formó parte del grupo de Coros y Danzas de Ciudad Real, representando la provincia, junto al resto de sus compañeros, en multitud de eventos fuera de nuestras fronteras, en el año 1965 estuvieron tres meses en EE.UU, representando a España, en la Feria Mundial de Nueva York. En estas actividades, era icónica la figura de Carlos en el centro del escenario tocando la sarten interpretando la jota de la vendimia. También enseñó el folclore de nuestra tierra y las tradiciones populares a gran cantidad de



personas que integraron el grupo de coros y danzas.

Fotógrafo aficionado, capturaba con su cámara cualquier evento de la ciudad. Es autor del libro "*Bailando por el mundo*", en el que narra las aventuras del grupo de Coros y Danzas de Ciudad Real en EE.UU.

Tras la desaparición del Grupo de Coros y Danzas, formó parte de los promotores del actual grupo Mazantini.

Era constante la participación de Carlos en la fiesta de la Pandorga en honor a Ntra. Sra. Del Prado, destacando que si hoy en día el pañuelo de hierbas es el símbolo de esta fiesta, se le debe a él, que fue su impulsor.

Su participación en la Semana Santa de Ciudad Real, también fue importante, era cofrade y hermano de algunas cofradías de nuestra ciudad, Hermandad de la Sta. Cena, Silencio, etc. No se limitaba a procesionar, sino que se implicaba de forma activa en el desfile procesional, así fue por el año 1972-33, portando un tambor en una cofradía sin formar parte de una agrupación musical. En la Hermandad del Silencio ocupó el cargo de capataz del paso durante varios años. Además immortalizaba con su cámara el resto de desfiles procesionales, viendo de una forma distinta estas representaciones de religiosidad popular, captando los pequeños detalles.

Carlos De La Torre Vaxeras, ha sido un manchego trabajador y ciudadrealero impenitente, ha sido siempre un trabajador incansable con las tradiciones populares, ha luchado por mantener nuestras raíces, embajador de nuestra ciudad en España y en el extranjero, etc., virtudes que adornan a un hombre bueno y volcado con su ciudad. Su legado ha llegado a miles de conciudadanos en el deporte, en el folklore y en nuestro acervo cultural.

A esta candidatura se adjuntan los apoyos de entidades tanto físicas como jurídicas, pertenecientes a diversos ámbitos sociales. Asimismo, cuenta con adhesiones provenientes de entidades socioculturales, deportivas, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones religiosas, hermandades y cofradías.

## **SEMBLANZA CONGREGACIÓN DE LAS RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA.**

Las hijas de María Inmaculada, conocidas por la ciudad por el "Servicio Doméstico", llegaron a Ciudad Real en 1918. Fue el ingreso de Dña. Teresa Medrano Rosales, en la congregación fundada por Sta. Vicenta María López Vicuña, quien donó a la congregación su casa familiar que se encontraba en la C/ Caballeros, con la condición de que esa casa se convirtiera en un Colegio de María Inmaculada para la acogida, formación y protección de las jóvenes sirvientas.



Esta entidad encuentra al servicio de todos, pero especialmente de la juventud. Actualmente gestionan una residencia para jóvenes que estudian o trabajan, un centro social, por el que pasan mujeres a las que forman para su plena integración social y laboral, y es, además, una comunidad de enfermería donde se cuida y se atiende a las religiosas de más edad de la congregación.

Siguen fieles al carisma de su fundadora, quien tuvo la intuición de atender a las jóvenes en una época en la que eran especialmente vulnerables y marginadas en la sociedad. Se volcó con ellas en su formación humana y consiguió mejorar sus condiciones de vida.

Han sido miles de mujeres jóvenes y no tan jóvenes, de toda la provincia, las que se han beneficiado de su apoyo, prestando especial atención a todas aquellas que han vivido, o viven, en condiciones difíciles.

La casa de Ciudad Real, cuenta con tres sectores: el de enfermería para la comunidad, el centro social y la residencia para jóvenes que estudian o trabajan.

El impacto de las Religiosas de María Inmaculada es incalculable. Su compromiso ha mejorado la calidad de vida de muchas personas, y han fomentado un fuerte sentido de la solidaridad y responsabilidad social. Las beneficiarias de sus acciones, dan testimonio que la llegada de esta congregación a nuestra ciudad ha sido beneficioso para todos.

Esta comunidad nació como fruto de una donación de Teresa Medrano, que perdura en el tiempo como hogar de paz, de oración, de entrega de plenitud, de amor y de fidelidad de las hermanas que hoy son sus moradoras.

A esta candidatura se adjuntan los apoyos de la Hermandad de la Virgen de los Ángeles, así como las firmas de ciudadanos de distintos ámbitos sociales que respaldan esta iniciativa. Además, se cuenta con adhesiones provenientes de organismos oficiales, medios de comunicación, centros educativos, colegios profesionales, hermandades, cofradías, asociaciones de diversos sectores, así como de establecimientos y comercios de la localidad.

**(En Ciudad Real, 15 de julio de 2025.//FDO.EL ALCALDE-PRESIDENTE.Francisco Cañizares Jiménez**

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**



**5.- PROPUESTA MOVILIDAD. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL TAXI PARA EL AÑO 2025. (Audio desde 43:10 al 45:04)**

**Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:**

- D. Miguel Hervás Megías, Concejal de Seguridad Ciudadana. Arquitectura, Obras y Movilidad (del 43:30 al 44:11)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Concejala del Grupo Municipal Socialista (del 44:19 al 44:41)

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>"Asunto: Aprobación de la modificación de las tarifas de taxi para el año 2025.</b>	<b>AYTOCR2025/4350</b>
<b>Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD</b>	

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD AL PLENO DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE**

**DETALLE:**

Recibida petición formulada por la Asociación Local de Taxistas de Ciudad Real para la actualización de tarifas del sector del taxi para el año 2025, habiendo sido aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de abril de 2025 e inicialmente por Pleno de fecha 30 de mayo de 2025 la modificación de tarifas del sector del taxi para el año 2025, y a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En relación a la petición del Sector del Taxi de Ciudad Real para la actualización de tarifas para el año 2025, el Técnico que suscribe INFORMA:*

*Con fecha 28 de abril de 2025 se aprobó por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la modificación de las tarifas del taxi para el año 2025.*

*Asimismo, con fecha 30 de mayo de 2025 se aprobó inicialmente por el Pleno la*



*modificación de dichas tarifas, quedando el expediente en exposición pública durante 30 días, finalizando el plazo de exposición el día 21 de julio, sin que se haya recibido ninguna reclamación o sugerencia.*

*Igualmente, con fecha 5 de junio de 2025 se dio traslado del Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de la modificación de tarifas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, recibéndose únicamente contestación de FUCICLM, sin oponerse a las mismas.*

*De conformidad con lo establecido en el Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con fecha 5 de junio de 2025 se remitió a la Dirección General de Salud Pública y Consumo solicitud de informe preceptivo sobre los precios propuestos en materia de transporte público urbano de viajeros en automóviles de turismo, acompañada de la correspondiente documentación, siendo recibida dicha petición con fecha 5 de junio de 2025 e informándose al Ayuntamiento del traslado de la misma al órgano competente para la emisión del informe preceptivo.*

*Con fecha 2 de julio de 2025 se recibe informe favorable de la Dirección General de Transportes y Movilidad sobre actualización de tarifas urbanas de los servicios de transporte público de personas en vehículos de turismo (taxis) del municipio de Ciudad Real para el año 2025.*

*Por todo ello, a juicio de este técnico no hay inconveniente en entender aprobada definitivamente la modificación de las tarifas del sector del taxi para el año 2025, aprobadas inicialmente por el Pleno de fecha 30 de mayo de 2025 al haberse recibido el informe favorable de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y no haberse recibido ninguna reclamación o sugerencia.”*

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 75/2018, de 23 de octubre, del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la propuesta de modificación de tarifas con las consideraciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Movilidad, previo dictamen de la Comisión correspondiente.



**Segundo.-** Publicar las tarifas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 75/2018, de 23 de octubre.

**Tercero.-** Notificar los acuerdos adoptados a la Asociación Local de Taxistas y dar traslado de los mismos a Policía Local, al servicio de Gestión Tributaria y al servicio de Movilidad, con devolución del expediente."

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), VOX (3) y Ciudadanos (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9), adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **6.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA A-7 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2022. (Audio desde el 45:08 al 01:40:37)**

**Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:**

- D. Francisco Cañizares Jiménez, Excmo. Sr. Alcalde (del 45:34 al 45:56)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (del 45:57 al 50:38)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Concejala del Grupo Municipal Socialista (del 50:40 al 58:56)
- D. Guillermo Arroyo Buitrago, Portavoz del Grupo Municipal Popular (del 58:59 al 01:05:12)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (del 01:05:17 al 01:15:22)
- Don Ricardo Chamorro Delmo, Portavoz del Grupo Municipal VOX (del 01:15:26 al 01:17:54)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Concejala del Grupo Municipal Socialista (del 01:17:58 al 01:25:46)
- D. Guillermo Arroyo Buitrago, Portavoz del Grupo Municipal Popular (del 01:25:50 al 01:33:54)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (del 01:33:57 al 01:39:06)
- Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Cañizares Jiménez (del 01:39:08 al 01:39:44)



VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>"Asunto: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA A-7 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2022</b>	<b>AYTOCR2025/21119</b>
<b>Proponente: GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS</b>	

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA A-7 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7/2022**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, QUE EN SU APARTADO 1.d) ATRIBUYE AL PLENO “LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES“, Y TODO ELLO DE ACUERDO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su artículo 11.3 la obligación de que todos los entes locales establezcan una tasa diferenciada, no deficitaria y vinculada a la generación de residuos para sufragar los costes reales de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos. La Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) ha denunciado recientemente que el Ayuntamiento de Ciudad Real se encuentra entre las diez capitales de provincia que no cumplen con esta normativa estatal. Este incumplimiento debe corregirse para garantizar que la tasa por gestión de residuos se ajusta a la legislación vigente, cumple con los principios europeos y nacionales de fiscalidad ambiental y promueve un comportamiento responsable por parte de la ciudadanía. Como bien es sabido, este año el equipo de gobierno ha incrementado la tasa de basuras en un 17%, sin que se hayan producido cambios o mejoras visibles en la prestación del servicio, salvo en lo relativo a una mayor presión fiscal que repercute directamente en los bolsillos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



nuestros vecinos. Además, la Ordenanza A-7 actualmente en vigor mantiene una estructura plana e indiscriminada que no refleja el principio "quien contamina paga". No existe diferenciación por volumen o tipo de residuos generados, ni por comportamiento ambiental del contribuyente. Así, por ejemplo, un núcleo familiar compuesto de cinco o más miembros, paga lo mismo que uno conformado por una sola persona. Tampoco se aplican bonificaciones a vecinos que hacen un uso habitual del Punto Limpio, ni a quienes tienen contratados servicios propios de recogida selectiva. La ausencia de un sistema de pesaje individualizado en el Punto Limpio impide, además, controlar el tipo y la cantidad de residuos que aporta cada usuario, lo que facilitaría incentivar las buenas prácticas y reducir las malas praxis. En otras ciudades, como Madrid, ya se han implementado mecanismos de control que permiten la trazabilidad de los residuos que entrega cada ciudadano, mediante sistemas de pesaje informatizado que abren la puerta a aplicar políticas fiscales más justas. Asimismo, no se contempla en la ordenanza vigente ningún mecanismo que reconozca el esfuerzo de quienes apuestan por una gestión más sostenible. Por ejemplo, como mencionábamos antes, empresas que contratan servicios externos de recogida selectiva de residuos —asumiendo un coste adicional para contribuir a una mejor gestión ambiental— no obtienen ningún tipo de bonificación o exención de la tasa, pese a estar descargando al Ayuntamiento de una parte del servicio. Otra cuestión preocupante es la falta de proporcionalidad de la tasa: en la actualidad se calcula por metros cuadrados del local o inmueble y las categorías de actividad comercial que vienen reflejadas en la ordenanza resultan insuficientes, ya que muchas de ellas no responden a la naturaleza de la actividad desarrollada ni a la cantidad de residuos efectivamente generada. Esto supone una clara desventaja para determinados sectores y una evidente falta de equidad tributaria. Sabemos que implementar todas las medidas requiere planificación, estudio técnico y tiempo. Sin embargo, es necesario iniciar el expediente de modificación de la Ordenanza para adecuarla a la legalidad vigente y para sentar las bases de una gestión de residuos más justa, eficiente y sostenible. En este contexto, Ciudad Real no puede quedarse atrás, ya que estamos entre las 10 capitales de provincia que no cumple aún con la normativa. Asegurar que la tasa por gestión de residuos cumple con la legislación vigente, se ajusta a los principios europeos y nacionales de fiscalidad ambiental, y promueve el comportamiento responsable de la ciudadanía no es solo una obligación legal, sino una responsabilidad política y ética con nuestro entorno y nuestras futuras generaciones. Por todo lo expuesto, la concejala y portavoz de este grupo municipal eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- i Iniciar el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal A-7, Reguladora de la Tasa por Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, con el fin de que se ajuste a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.



(Ciudad Real a 16 de julio de 2025.-// Fdo.: Eva María Masías Avís.-//Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Ayuntamiento de Ciudad Real).

**VISTAS** las enmiendas presentadas por concejal del Grupo Municipal Popular siguientes:

### "ENMIENDAS

El Grupo municipal del Partido Popular a través de su portavoz Guillermo Arroyo Buitrago de conformidad con lo previsto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 62 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos sobre modificación de la Ordenanza A-7, presenta las siguientes enmiendas:

### ENMIENDAS QUE SE PROPONEN

Añadiendo al primer párrafo de la propuesta la siguiente redacción:

Asimismo, el artículo 11.1 establece que, conforme al principio de "quien contamina paga", los costes asociados a la gestión de residuos, la infraestructura necesaria y su operatividad, así como los derivados de los impactos medioambientales, deberán ser asumidos por el productor, es decir, por los vecinos del municipio correspondiente.

Por su parte, el preámbulo de la Ley 7/2022, señala que la tasa debería tender hacia un modelo de pago por generación, lo que implica una proyección a futuro y no una exigencia inmediata. En este sentido, se concede un margen temporal a las entidades locales para que adapten sus sistemas de gestión y facturación de residuos, con el objetivo de que el coste del servicio se relacione progresivamente con la cantidad real de residuos generados por cada usuario.

Añadiendo al segundo párrafo de la propuesta la siguiente redacción:

La OCU critica que tanto los criterios fijos como la mayoría de los criterios variables utilizados para calcular la tasa de residuos son injustos y poco efectivos, ya que no incentivan la separación de residuos. Señala que se ignoran métodos más personalizados ya aplicados en otros municipios, como descuentos por uso del contenedor de orgánicos, puntos limpios o compostaje. Además, considera que los criterios variables actuales (como el consumo de agua, el tamaño de la vivienda o el número de empadronados) son en muchos casos arbitrarios y no reflejan fielmente la generación real de residuos en cada hogar. Esto justifica que la adaptación de la ordenanza fiscal a lo establecido en la Ley 7/2022 no debe abordarse con premura,



sino con la debida cautela y planificación. La complejidad de los cambios normativos, junto con la necesidad de garantizar una aplicación justa, eficaz y ajustada a la realidad socioeconómica de la ciudad, requiere un proceso de estudio y análisis riguroso. Actuar con prudencia permitirá implementar un sistema que no solo cumpla con los principios legales —como el de "quien contamina paga"—, sino que también tenga en cuenta las capacidades operativas del municipio y las circunstancias de los ciudadanos, asegurando una transición ordenada y sostenible.

Sustituir el párrafo tercero por la siguiente redacción:

La tasa impuesta a los ayuntamientos ha supuesto para el nuestro un coste de 750.000 €, que ha tenido que añadirse al servicio y repercutirse a los vecinos, tal como exige la ley, en contraposición a las medidas de bajada de impuestos de este equipo de gobierno. Cabe recordar que hasta abril de 2025, fecha tope para la creación de la tasa, otras administraciones asumieron el coste de la misma: la Diputación lo hizo en 2023 y el Ayuntamiento de Ciudad Real en 2024.

Sustituir los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo por la siguiente redacción:

Si bien es cierto que la ordenanza A-7 mantiene una estructura plana y sin distinción desde muchos años atrás, con respecto al principio novedoso de "quien contamina paga", es la opción menos gravosa mientras se están llevando los estudios técnicos - económicos oportunos para su modificación. Esto afecta no solo a viviendas sino también a establecimientos industriales y comerciales que tras la modificación tendrán que verse con unas tarifas acordes a la gestión del residuo.

Cabe reseñar que se está trabajando y colaborando con distintas instituciones (UCLM – RSU) analizando las distintas ordenanzas de otros municipios (Alicante, Toledo, Madrid, Valdepeñas, Valladolid etc ) para la mejor adaptación a nuestra ciudad teniendo en cuenta la infraestructura y el servicio de recogida que disponemos. Igualmente, RSU esta en proceso de análisis de datos sobre reciclaje en la capital que pueden ser determinantes para la modificación de la ordenanza.

Igualmente, se está trabajando en la elaboración de un proyecto para el punto limpio de nuestra ciudad financiado con fondos PRTR en el que se están barajando distintas opciones para poder contar con mecanismos de control que permitan la trazabilidad de los residuos que entrega cada ciudadano.

Párrafo último (enmienda de adicción); sustituyendo la redacción por la siguiente:

Una vez concluidos todos los trámites relacionados con el estudio y la adecuación de una tasa de residuos conforme a la Ley 7/2022, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de nuestra ciudad y las bonificaciones correspondientes, se procederá a iniciar el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal A-7, Reguladora de la Tasa por la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, con el objetivo de adaptarla a lo establecido en la Ley , de residuos y suelos contaminados para una economía circular



## TEXTO COMPLETO ENMENDADO QUE SE PROPONE

De este modo, en caso de su aprobación de estas enmiendas, la propuesta de acuerdo completa sería la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su artículo 11.3 la obligación de que todos los entes locales establezcan una tasa diferenciada, no deficitaria y vinculada a la generación de residuos para sufragar los costes reales de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Asimismo, el artículo 11.1 establece que, conforme al principio de "quien contamina paga", los costes asociados a la gestión de residuos, la infraestructura necesaria y su operatividad, así como los derivados de los impactos medioambientales, deberán ser asumidos por el productor de los mismos, es decir, por los vecinos del municipio correspondiente.

Por su parte, el preámbulo de la Ley 7/2022, señala *que la tasa debería tender hacia un modelo de pago por generación*, lo que implica una proyección a futuro y no una exigencia inmediata. En este sentido, se concede un margen temporal a las entidades locales para que adapten sus sistemas de gestión y facturación de residuos, con el objetivo de que el coste del servicio se relacione progresivamente con la cantidad real de residuos generados por cada usuario.

La Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) ha denunciado recientemente que el Ayuntamiento de Ciudad Real se encuentra entre las diez capitales de provincia que no cumplen con esta normativa estatal. Este incumplimiento debe corregirse para garantizar que la tasa por gestión de residuos se ajusta a la legislación vigente, cumple con los principios europeos y nacionales de fiscalidad ambiental y promueve un comportamiento responsable por parte de la ciudadanía. La OCU critica que tanto los criterios fijos como la mayoría de los criterios variables utilizados para calcular la tasa de residuos son injustos y poco efectivos, ya que no incentivan la separación de residuos. Señala que se ignoran métodos más personalizados ya aplicados en otros municipios, como descuentos por uso del contenedor de orgánicos, puntos limpios o compostaje. Además, considera que los criterios variables actuales (como el consumo de agua, el tamaño de la vivienda o el número de empadronados) son en muchos casos arbitrarios y no reflejan fielmente la generación real de residuos en cada hogar. Esto justifica que la adaptación de la ordenanza fiscal a lo establecido en la Ley 7/2022 no debe abordarse con premura, sino con la debida cautela y planificación. La complejidad de los cambios normativos, junto con la necesidad de garantizar una aplicación justa, eficaz y ajustada a la realidad socioeconómica de la ciudad, requiere un proceso de estudio y análisis riguroso. Actuar con prudencia permitirá implementar un sistema que no solo cumpla con



los principios legales —como el de "quien contamina paga"—, sino que también tenga en cuenta las capacidades operativas del municipio y las circunstancias de los ciudadanos, asegurando una transición ordenada y sostenible.

La tasa impuesta a los ayuntamientos ha supuesto para el nuestro un coste de 750.000 €, que ha tenido que añadirse al servicio y repercutirse a los vecinos, tal como exige la ley, en contraposición a las medidas de bajada de impuestos de este equipo de gobierno. Cabe recordar que, hasta abril de 2025, fecha tope para la incorporación de la tasa, otras administraciones asumieron el coste de la misma: la Diputación lo hizo en 2023 y el Ayuntamiento de Ciudad Real en 2024.

Si bien es cierto que la ordenanza A-7 mantiene una estructura plana y sin distinción desde muchos años atrás, con respecto al principio novedoso de "quien contamina paga", es la opción menos gravosa mientras se están llevando los estudios técnicos - económicos oportunos para su modificación. Esto afecta no solo a viviendas sino también a establecimientos industriales y comerciales que tras la modificación tendrán que verse con unas tarifas acordes a la gestión del residuo.

Cabe reseñar que se está trabajando y colaborando con distintas instituciones (UCLM – RSU) analizando las distintas ordenanzas de otros municipios (Alicante, Toledo, Madrid, Valdepeñas, Valladolid etc ) para la mejor adaptación a nuestra ciudad teniendo en cuenta la infraestructura y el servicio de recogida que disponemos.

Igualmente, RSU esta en proceso de análisis de datos sobre reciclaje en la capital que pueden ser determinantes para la modificación de la ordenanza.

Igualmente, se está trabajando en la elaboración de un proyecto para el punto limpio de nuestra ciudad financiado con fondos PRTR en el que se están barajando distintas opciones para poder contar con mecanismos de control que permitan la trazabilidad de los residuos que entrega cada ciudadano.

En este contexto, Ciudad Real no puede quedarse atrás, ya que estamos entre las 10 capitales de provincia que no cumple aún con la normativa. Asegurar que la tasa por gestión de residuos cumple con la legislación vigente, se ajusta a los principios europeos y nacionales de fiscalidad ambiental, y promueve el comportamiento responsable de la ciudadanía no es solo una obligación legal, sino una responsabilidad política y ética con nuestro entorno y nuestras futuras generaciones.

Por todo lo expuesto, la concejala y portavoz de este grupo municipal eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Una vez concluidos todos los trámites relacionados con el estudio y la adecuación de una tasa de residuos conforme a la Ley 7/2022, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de nuestra ciudad y las bonificaciones correspondientes, se procederá a iniciar el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal A-7, Reguladora de la Tasa por la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, con el objetivo de adaptarla a lo establecido en la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular".



Sometidas a votación las transcritas enmiendas del concejal del Grupo Municipal Popular, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), y el voto en contra de la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (1), de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9) y de los Concejales del Grupo Municipal VOX (3), adopta el siguiente acuerdo:

**No aprobar las transcritas enmiendas.**

Sometido la propuesta no enmendada a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, y con los votos a favor de la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (1), de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9) y de los Concejales del Grupo Municipal VOX (3) y el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Antes de comenzar el debate y votación del punto 7 del orden del día, se realiza la intervención de la Sra. Dña. Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto, como cuestión de orden, cuyo audio comienza en el minuto 01:40:40 y finaliza en el 01:40:56)

#### **7.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE APLICACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA. (Audio deesde 01:41:11 al 02:31:41)**

**Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:**

- Dña. Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (del 01:41:46 al 01:49:37)
- Excmo. Sr. Alcalde, Don Francisco Cañizares Jiménez (del 01:49:40 al 01:49:46)
- D. Ricardo Chamorro Delmo, Portavoz del Grupo Municipal VOX (del 01:49:47 al 01:50:17) *(se pausa el audio porque se apaga el micrófono y continúa con sonido desde el 01:50:26 al 01:53:44)*
- D. Jorge Acedo López, Concejal del Grupo Municipal Socialista (del 01:53:51 al 01:55:48)
- D. Pedro Lozano Crespo, Concejal de Cultura y Tradiciones Populares (del 01:55:49 al 02:06:36)
- Dña. Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (del 02:06:40 al 02:17:05)
- D. Ricardo Chamorro Delmo, Portavoz del Grupo Municipal VOX (del 02:17:10 al 02:18:35)



- D. Jorge Acedo López, Concejal del Grupo Municipal Socialista (del 02:18:39 al 02:22:56)
- D. Pedro Lozano Crespo, Concejal de Cultura y Tradiciones Populares (del 02:23:01 al 02:26:49)
- Dña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (del 02:26:54 al 02:30:45)
- Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Cañizares Jiménez (del 02:30:47 al 02:31:06)

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE APLICACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA	AYTOCR2025/21166
Proponente: GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE APLICACIÓN  
REMANENTE DE TESORERÍA**

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL (LRBRL) EN SU APARTADO 2.E) QUE DICE “LA DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO; LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS, Y LA DISPOSICIÓN DE GASTOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA Y LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS; TODO ELLO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES” Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y, EN SU CASO APROBACIÓN, LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 29 de junio de 2025, Ciudad Real acogió el centenario de uno de sus elementos patrimoniales más emblemáticos: la Fuente Talaverana del Parque de Gasset. Esta fecha histórica debió haberse convertido en una oportunidad para devolver a la fuente su esplendor original y rendir tributo a un siglo de historia, memoria y convivencia ciudadana en torno a este símbolo del espacio público. Sin embargo, la celebración institucional del centenario se limitó a un concierto conmemorativo organizado el día anterior, dejando pasar la ocasión de intervenir en la restauración de un bien que hoy se encuentra en un estado de deterioro evidente y preocupante.

La Fuente Talaverana fue concebida en 1925 como un proyecto decorativo de identidad



local dentro del Parque de Gasset, uno de los espacios más significativos del tejido urbano de Ciudad Real. Su diseño original fue obra de la fábrica ceramista Ruiz de Luna, célebre por su maestría en la cerámica de Talavera de la Reina. Esta fuente no sólo destacaba por su valor ornamental, sino que representaba un ejemplo de artesanía centenaria y una expresión singular de la conexión entre el arte popular y el espacio público. Era, por tanto, una pieza de patrimonio cultural viva, cuya presencia embellecía y dotaba de identidad a uno de los principales pulmones verdes de la ciudad.

Sin embargo, desde la década de 1980, la Fuente Talaverana ha sido víctima de actos vandálicos que dañaron gravemente su estructura, perdiéndose progresivamente buena parte de su material cerámico y elementos decorativos originales. La respuesta municipal ante este deterioro fue, en el año 2008, instalar una réplica económica que no empleó cerámica tradicional, sino técnicas de sublimación en materiales sintéticos. Aunque esta decisión pretendía ofrecer una solución rápida y económica, el paso del tiempo ha demostrado que fue una medida provisional y deficiente.

La fuente actual, lejos de parecerse a su homóloga de 1925, ha perdido completamente su policromía, presenta decoloraciones, despegues y daños visibles tanto en su base como en el pedestal del surtidor central. Su estado es lamentable, y desdice de una ciudad que se dice comprometida con la cultura, el turismo, la sostenibilidad urbana y la dignificación de sus espacios comunes. En pleno centenario, la fuente no ha sido ni siquiera restaurada superficialmente, lo que transmite una imagen de desinterés institucional por el cuidado del patrimonio.

Resulta paradójico que, en el contexto de numerosos anuncios sobre embellecimiento urbano, transformación de plazas y peatonalizaciones, no se haya priorizado una actuación tan simbólica como la recuperación de la Fuente Talaverana. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos consideramos que esta fuente no es un simple elemento decorativo, sino una parte del alma del Parque de Gasset, una referencia visual para generaciones de ciudadrealeños y ciudadrealeñas, un rincón asociado a la infancia, a los paseos familiares y a la memoria compartida.

No hay excusas presupuestarias que justifiquen esta inacción. El Ayuntamiento de Ciudad Real dispone actualmente de remanente de tesorería suficiente para acometer intervenciones de carácter urgente y estratégico. Este remanente puede aplicarse, vía modificación de crédito por suplemento, para proyectos que no están previstos en el presupuesto ordinario pero que responden a necesidades reales, oportunas y socialmente justificadas.

Y esta lo es. Restaurar la Fuente Talaverana con cerámica de Talavera —respetando el diseño original, las grecas decorativas, los colores y materiales genuinos— no sólo supone una reparación estética, sino una declaración de intenciones: Ciudad Real valora su historia, defiende su identidad y dignifica sus espacios públicos. Además, una intervención de esta naturaleza puede inscribirse dentro de políticas de impulso al turismo cultural, a la recuperación del patrimonio local y al fortalecimiento de la imagen urbana.



Es perfectamente viable, como han demostrado ciudades similares, acometer una intervención en la fuente con criterios de autenticidad, durabilidad y mantenimiento futuro, en colaboración con empresas ceramistas especializadas y con supervisión técnica adecuada. No hacerlo, por el contrario, sería asumir el deterioro progresivo de un símbolo colectivo, resignarse al abandono y reforzar la idea de que el patrimonio no importa si no genera rentabilidad inmediata.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos creemos que cada inversión en patrimonio es una inversión en calidad de vida. Y la restauración de la Fuente Talaverana cumple con todos los criterios para ser considerada una actuación prioritaria. Reunimos las condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias: hay necesidad acreditada, hay dotación disponible vía remanente y existe voluntad política —al menos por parte de este grupo municipal— de defender lo que es de todos.

Porque no hablamos sólo de cerámica, hablamos de memoria. No hablamos solo de agua y ornamento, hablamos de ciudadanía. No hablamos solo de restaurar un objeto, hablamos de restaurar una relación emocional con la ciudad.

Por ello, proponemos la aplicación del remanente de tesorería para acometer este proyecto de restauración integral, y que se dote al expediente, de la financiación necesaria, previa modificación presupuestaria, con el objetivo de que en los próximos meses el proyecto de restauración de la Fuente Talaverana sea una realidad y recupere su belleza, su dignidad y su función simbólica.

No es una cuestión estética: es una cuestión de respeto institucional hacia nuestro patrimonio, hacia la historia de Ciudad Real y hacia las generaciones que merecen una ciudad que cuide, conserve y transmita sus elementos identitarios. Ciudad Real debe estar a la altura de su historia, y este centenario no puede concluir sin el compromiso real de devolver a esta fuente su valor artístico y su papel como emblema vivo de nuestro espacio público.

Por todo lo expuesto, la concejala y portavoz de este grupo municipal eleva al Pleno la siguiente propuesta:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real manifieste su compromiso firme con la ejecución de una restauración integral de la Fuente Talaverana para reparar los múltiples desperfectos de una manera seria, rigurosa y metódica, y que todo ello se financie con cargo al remanente de tesorería del presente ejercicio mediante la modificación de crédito por suplemento de crédito de la partida 3330 / 619.00, destinada a la “Restauración de patrimonio escultórico urbano”.

(Ciudad Real a 16 de julio de 2025.- Fdo.:Eva María Masías Avís.-/Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Ayuntamiento de Ciudad Real)

**VISTAS** las enmiendas presentadas por el concejal del Grupo Municipal Popular siguientes:



“EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL PLENO PARA EL IMPULSO Y CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE ENMIENDA , PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE:

PRIMERO.- Modificar la parte expositiva incluyendo los siguientes párrafos:

“También en 2021 el equipo de gobierno PSOE-CS anunció la rehabilitación de la fuente de la talaverana con una inversión de 10.000 € en el que según declaraciones del concejal de mantenimiento se quitaron los azulejos que había colocando azulejos de imágenes del Quijote, sin que se emplearan el material original”

SEGUNDO.- Modificar la parte dispositiva

Donde dice:

“Que el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real manifieste su compromiso firme con la ejecución de una restauración integral de la Fuente Talaverana para reparar los múltiples desperfectos de una manera seria, rigurosa y metódica, y que todo ello se financie con cargo al remanente de tesorería del presente ejercicio mediante la modificación de crédito por suplemento de crédito de la partida 333/619.00, destinada a la Restauración de patrimonio escultórico urbano”

Debe decir:

“Que el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real reitera su compromiso firme con el mantenimiento y restauración del patrimonio escultórico urbano, y mas en concreto con la Fuente Talaverana.

Que dadas las numerosas intervenciones que ha experimentado la fuente de la Talaverana, el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real acuerda iniciar una modificación de crédito para la restauración integral de la Fuente de la Talaverana, previa elaboración de un estudio profundo por parte de expertos que determinen las actuaciones a seguir de modo que puedan musealizarse para exponerse en el Museo del Quijote de modo que se garantice la integridad así como las actuaciones adecuadas para garantizar un perfecto estado de mantenimiento”.

**Sometida a votación la trascrita enmienda del concejal del Grupo Municipal Popular, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), y el voto en contra de la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (1), de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9) y de los Concejales del Grupo Municipal VOX (3), adopta el siguiente**



**acuerdo:**

**No aprobar las transcritas enmiendas.**

**Sometida la propuesta no enmendada a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos (1), de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9) y de los Concejales del Grupo Municipal VOX (3), y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11) adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**SE REALIZA UN RECESO DESDE EL MINUTO 02:31:47 AL 02:53:50 QUE SE REANUDA LA SESIÓN.**



**8.- PROPUESTA PARA EL INCREMENTO Y/O CREACIÓN DE UN FONDO DE EMERGENCIA MUNICIPAL PARA HACER FRENTE AL GASTO DE SUMINISTROS BÁSICOS, FUNDAMENTALMENTE DE LUZ Y GAS. (Audio desde el 02:54:02 al 03:36:56)**

**Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:**

- Doña Milagros Calahorra Vera, Concejala del Grupo Municipal VOX (desde el 02:54:31 al 02:57:28)
- Dña. Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Municipal Mixto (desde el 02:58:33 al 02:58:51)
- Dña. Matilde Hinojosa Serena, Concejala del Grupo Municipal Socialista (desde el 02:59:01 al 03:07:24)
- Dña. Aurora Galisteo Gámiz, Concejala de Servicios Sociales, Familia y Mayor (desde el 03:07:30 al 03:13:17)
- Dña Milagros Calahorra Vera, Concejala del Grupo Municipal VOX (desde el 03:13:28 al 03:16:24)
- Dña. Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Municipal Mixto (desde el 03:16:29 al 03:19:52)
- Dña. Matilde Hinojosa Serena, Concejala del Grupo Municipal Socialista (desde el 03:20:01 al 03:27:31)
- Dña. Aurora Galisteo Gámiz, Concejala de Servicios Sociales, Familia y Mayor (desde el 03:27:38 al 03:33:24)
- Dña. Milagros Calahorra Vera, Concejala del Grupo Municipal VOX (desde el 03:33:33 al 03:35:25)

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: PROPUESTA PARA EL INCREMENTO Y/O CREACIÓN DE UN FONDO DE EMERGENCIA MUNICIPAL PARA HACER FRENTE AL GASTO DE SUMINISTROS BÁSICOS, FUNDAMENTALMENTE DE LUZ Y GAS	AYTOCR2025/21168
Proponente: GRUPO MUNICIPAL VOX	

**MOCIÓN PARA EL INCREMENTO Y/O CREACION DE UN FONDO DE EMERGENCIA**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**MUNICIPAL PARA HACER FRENTE AL GASTO DE SUMINISTROS BÁSICOS,  
FUNDAMENTALMENTE DE LUZ Y DE GAS**

EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL PLENO PARA EL IMPULSO Y CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La erradicación de la pobreza energética es un reto que se nos sigue escapando como sociedad, y que ahora más que nunca, se hace tangible de manera desorbitada en un derecho tan básico como el acceso a la energía, especialmente la luz y el gas. El alto precio de la energía, los bajos niveles de renta y el deficiente acondicionamiento energético de muchas viviendas, hacen un cóctel explosivo de precariedad que puede dar lugar a que muchas personas y núcleos familiares tengan que decidir entre comer o utilizar luz o gas, afectando además a la salud, a la vida social y familiar. Según la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) en España, la pobreza energética sigue siendo un problema significativo en 2024. Por otro lado, en cuanto a la luz, el bono social a pesar de aportar una ligera mejora a las condiciones de precariedad de algunas familias, no está funcionando y sigue siendo insuficiente, como así lo señalan asociaciones expertas que analizan su aplicación, de modo que el llamado “escudo social” no ha resultado tan efectivo, poniendo de forma urgente encima de la mesa la necesidad de adoptar otras medidas coyunturales que contribuyan a un abaratamiento mucho mayor de la energía. La imposibilidad de hacer frente a los pagos de electricidad o gas principalmente, se está convirtiendo en una realidad para muchas familias de Ciudad Real. La pobreza energética puede llevar a problemas de salud física y mental debido a las bajas temperaturas, humedades, y la falta de acceso a servicios básicos. Ello, además de un problema de calado para las familias para poder hacer frente a esos gastos, también supone un problema para nuestro país que en consecuencia perderá competitividad en su industria y economía. Son muchos los ayuntamientos de España que conscientes del grave problema que supone para las personas y familias hacer frente a un gasto tan elemental como es la luz, por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX queremos ir más allá en el beneficio de todas las personas y familias de Ciudad Real en situación de necesidad y/o vulnerabilidad social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva a Pleno los siguientes ACUERDOS:



PRIMERO.- Iniciar el expediente de modificación de crédito para incrementar las partidas destinadas a ayudas municipales, Tarifa Social u otras opciones disponibles existentes en la actualidad para hacer frente al gasto de suministros de energía básicos de la vivienda.

SEGUNDO.- Estudiar la creación de un Fondo de Emergencia con la finalidad de articular otras ayudas municipales complementarias para la cobertura de gastos de suministros básicos de energía, luz, gas, gasoil.... destinada a las familias que lo necesiten. Este fondo estaría dotado en un principio con 200.000 € ampliables en función de las distintas necesidades que se detecten.

TERCERO.- Revisar la modulación actual respecto al límite máximo de los ingresos establecidos para poder optar a las ayudas en el Proyecto de Tarifa Social de forma que se posibilite a más familias acceder a las mismas y/o en el nuevo proyecto que al efecto se cree.

(Ciudad Real, a 16 de julio de 2025.- Fdo.: D. Luis Alberto Marín Morales.-//Concejal del Grupo Municipal Vox)"

**VISTAS** las enmiendas presentadas por el concejal del Grupo Municipal Popular siguientes:

“EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL PLENO PARA EL IMPULSO Y CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE ENMIENDA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE:

1.- Modificar la parte expositiva incluyendo un último párrafo con el siguiente contenido.

“para lo que se pondrá en marcha una campaña informativa dirigida a los ciudadanos, en especial a las personas mayores para que conozcan el procedimiento de solicitud de ayudas para gastos de suministros y si fuera necesario, incrementar la partida para cubrir todas las demandas”

2.- En cuando a los acuerdos

j Eliminación del punto primero

k El punto segundo pasaría a ser primero, quedando redactado del siguiente



modo:

**Primero**

Donde dice: “Estudiar la creación de un Fondo de Emergencia con la finalidad de articular otras ayudas municipales complementarias para la cobertura de gastos de suministros básicos de energía, luz, gas, gasoil,.. destinadas a familias que lo necesiten. Este fondo estaría dotado en un principio con 200.000 € ampliables en función de las distintas necesidades que se detecten”.

Debe decir: “Con el fin de que las familias de Ciudad Real puedan hacer frente a estos gastos de suministros básicos de vivienda instar al Gobierno de España a que vuelva a establecer los descuentos del Bono Social de la electricidad en un 50 % para los consumidores vulnerables y un 65 % para los vulnerables severos, tras la reducción aplicada desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025, donde esos porcentajes han bajado hasta un 42,5 % y el 57,5 % respectivamente, y la previsión de Gobierno, a fecha del 1 de enero de 2026, de volver a reducir el descuento para el consumidor vulnerable situándolo en el 35 % y del vulnerable severo en el 50 %.”

- El punto tercero pasaría ser segundo, quedando redactado del siguiente modo.

**Segundo**

Donde dice: “Revisar la modulación actual respecto al límite máximo de los ingresos establecidos para poder optar a las ayudas en el Proyecto de Tarifa Social de forma que se posibilite a más familias acceder a las mismas y/o en el nuevo proyecto que al efecto se cree”.

Debe decir: “Instar al Gobierno de España a que vuelva a prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2026, la prohibición de cortar el suministros de luz, agua y gas a consumidores identificados como vulnerables, garantizando que personas en situación de vulnerabilidad no puedan sufrir cortes por impago durante el 2025.”

**Sometida a votación la transcrita enmienda del concejal del Grupo Municipal Popular, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11) y VOX (3), el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9) y la abstención de la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (1), adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita enmienda.**

**Sometida la propuesta enmendada a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11) y VOX (3), el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal**



**Socialista (9) y la abstención de la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (1), adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta enmendada.**

**9.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL VOX EN APOYO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE CASTILLA LA MANCHA Y EN CONCRETO DE LAS E.O.I. DE CIUDAD REAL. (Audio desde el 03:37:01 al 04:16:52)**

**Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:**

- Dña. Fátima De La Flor Casas, Concejala del Grupo Municipal VOX (del 03:37:40 al 03:41:54)
- Dña. Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Municipal Mixto (del 03:42:02 al 03:48:54)
- Don Ignacio Sánchez Pascual, Concejal del Grupo Municipal Socialista (del 03:49:01 al 03:57:06)
- Dña. María José Escobedo Maroto, Concejala de Educación e Igualdad (del 03:57:16 al 04:00:13)
- Dña. Fátima De La Flor Casas, Concejala del Grupo Municipal VOX (del 04:00:20 al 04:02:07)
- Don Ignacio Sánchez Pascual, Concejal del Grupo Municipal Socialista (del 04:02:17 al 04:11:08)
- Doña María José Escobedo Maroto, Concejala de Educación e Igualdad (del 04:11:13 al 04:14:44)
- Dña Fátima De La Flor Casas, Concejala del Grupo Municipal VOX (del 04:14:49 al 04:16:22)

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL VOX EN APOYO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE CASTILLA LA MANCHA Y EN CONCRETO DE LA E.O.I. DE CIUDAD REAL	AYTOCR2025/21222
Proponente: GRUPO MUNICIPAL VOX	



## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN APOYO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y EN CONCRETO DE LA E.O.I DE CIUDAD REAL**

EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL PLENO PARA EL IMPULSO Y CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Escuela Oficial de Idiomas -EOI- es una institución pública fundamental para la formación lingüística de miles de estudiantes, profesionales y trabajadores y está ampliamente extendida a lo largo y ancho de Castilla-La Mancha con la presencia de dieciocho centros que albergan las EE.OO.II en las cinco provincias de la región castellano-manchega. Este despliegue de medios hace comprensible que, durante años, en el imaginario colectivo, la EOI de Ciudad Real y las restantes, se hayan convertido en instituciones referente en prestigio, calidad docente y acceso equitativo a idiomas, y que siempre hayan ofrecido una enseñanza reglada en varios niveles hasta alcanzar la máxima certificación según los estándares europeos.

A pesar de esta demostrada trayectoria y necesidad poblacional, en los últimos cursos, la EOI ha sufrido una serie de recortes y abandono sistemático por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que preside Emiliano García-Page.

En concreto, este deterioro en los recursos docentes y la oferta educativa se traducen en:

- I Reducción del profesional docente.
- Eliminación o transformación de los niveles avanzados (C1 y C2) en alemán, francés e italiano y dos cursos de inglés conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Aplicación del requisito mínimo de diez alumnos por grupo para el próximo curso escolar y en caso de no alcanzarse, se plantea una agrupación de niveles o un modelo de enseñanza semipresencial sin los recursos adecuados, medida que aunque no obligatoria para el próximo curso escolar, lo será para los siguientes.



- Agrupación de niveles diferentes (como B2 y C1) en un mismo grupo con horarios compartidos.
- En el caso concreto de la EOI de Ciudad Real, se pierde un grupo de italiano y el nivel avanzado de alemán.

Este abandono progresivo por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de las EE.OO.II es un paso más para apuntillar la degradación que lleva sufriendo la enseñanza en Castilla-La Mancha en las últimas décadas, todo ello a causa del desinterés gubernamental, la falta de medios, recursos económicos y el abandono de la excelencia y la calidad como principios vectores de la misma.

Estas decisiones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes fomentan que se instaure la desigualdad de oportunidades y la falta de acceso a una educación en idiomas y profesional gratuita, exigente y de calidad.

Por todo ello, es deber de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes asegurar a todos los castellanomanchegos el acceso a un sistema de formación en idiomas público y excelente; y que sea garantía de la igualdad de oportunidades y de progreso para todos los estudiantes, profesionales y trabajadores que se forman en las EE.OO.II.

Por último, este desinterés en dotar a las EE.OO.II de los medios económicos y docentes necesarios para mantener su actividad y hacer honor a su prestigio en el conjunto de los españoles, perjudicará a los estudiantes y a la totalidad de la comunidad educativa, que ya ha comenzado a movilizarse para evitar la progresiva decadencia de la una institución que en Castilla-La Mancha ha sido clave para elevar la calidad educativa y profesional .

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva a Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Real inste a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a mantener la totalidad de los puestos docentes asignados a las Escuelas Oficiales de Idiomas en Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO.-** A su vez, solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que recupere, de manera inmediata, todos los niveles suprimidos, a la vez que mostrar el rechazo del sistema de reagrupación de niveles y la posible implantación semipresencial impuesta, al considerarlo una medida de recorte encubierto.

**TERCERO.-** Exigir un compromiso político de que los distintos centros que albergan la Escuela Oficial de Idiomas en Castilla-La Mancha mantengan su oferta educativa



completa, tal y como se ofrecía antes de los recortes.

(Ciudad Real, a 17 de julio de 2025.-//Fdo. Ricardo Chamorro Delmo.-// Portavoz del Grupo Municipal Vox)"

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal VOX (3) y Popular (11), la abstención de la Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos (1) y el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9), adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**10.- DACIÓN DE CUENTAS DE LIBRO DE DECRETOS SIGEM DEL ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, ENTRE LAS FECHAS 20-06-2025 A 16-07-2025, Y LIBRO EXTRACTO DE DECRETOS TRIBUTARIOS GITWEB, ENTRE LAS FECHA 26-05-2025 A 16-07-2025. (del 04:16:53 al 04:17:10)**

Se da cuenta al pleno de la Corporación de:

1º Libro de Decretos SIGEM del Alcalde y Concejales Delegados, entre las fechas 20-06-2025 a 16-07-2025, que se adjunta a la presente Propuesta.

2º Libro Extracto de Decretos Tributarios GITWEB, entre las fecha 26-05-2025 a 16-07-2025, que se adjunta a la presente Propuesta.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**11.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DOÑA PAULA ARTIME ARTIME (Audio desde el 04:17:12 al 04:32:18)**

**Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:**

- Dña. Paula Artime Artime, Concejala del Grupo Municipal Socialista (del 04:17:57 al 04:28:33)
- Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Cañizares Jiménez (del 04:29:01 al 04:29:22)
- Dña. Sara Susana Martínez Arcos, Concejala del Grupo Municipal Socialista (del 04:37:10 al 04:38:20)
- Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Cañizares Jiménez (del 04:30:56 al 04:32:03)



VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DOÑA  
PAULA ARTIME ARTIME

AYTOCR2025/21485

### PROPUESTA DE ALCALDIA

**VISTO** el escrito presentado por parte de D<sup>a</sup>. Paula Artime Artime, con fecha de registro de entrada 21 de julio de 2025 y numero 18647, de renuncia a la condición de concejal del Ayuntamiento de Ciudad Real.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre renuncia a la condición de Concejal.

**CONSIDERANDO**, de entre otras la STS Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 7<sup>a</sup>, Sentencia de 23 Enero 2006, en que se establece que para que la renuncia opere como causa legítima de pérdida de la condición de concejal es necesario que se haga efectiva por escrito ante el Pleno, como un mero acto de conocimiento,"

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento o razón de la renuncia presentada por la concejal Doña Paula Artime Artime, con DNI 10.904.977 X

**SEGUNDO:** Remitir Certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, adjuntando copia del escrito de renuncia e indicando que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación, es Don Ignacio López-Pastor Loarce."

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

### 12.- CUESTIONES DE URGENCIA. (Audio desde el 04:32:17 al 04:39:55)



Acto seguido, tras preguntar el Excmo. Alcalde - Presidente si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

### **12.1.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CIUDADANOS, PP Y PSOE CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

**Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:**

- Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Cañizares Jiménez (del 04:32:17 al 04:33:46)
- Dña. Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (desde el 04:33:47 al 04:37:09)
- Dña. Sara Susana Martínez Arcos, Concejala del Grupo Municipal Socialista (desde el 04:37:10 al 04:38:20)
- D. Guillermo Arroyo Buitrago, Portavoz del Grupo Municipal Popular (del 04:38:22 al 04:39:32)

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CIUDADANOS, PP Y PSOE CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL PLENO PARA EL IMPULSO Y CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Exposición de motivos

El 30 de julio se conmemora en todo el mundo el Día Mundial contra la Trata de Personas, una grave vulneración de los derechos humanos que sigue afectando a millones de personas, especialmente mujeres, niñas, niños y personas en situación de vulnerabilidad. Desde el Ayuntamiento de Ciudad Real, expresamos nuestra más firme condena a esta forma de esclavitud contemporánea, y reafirmamos nuestro compromiso en la prevención, detección, atención y erradicación de la trata en todas sus formas. La trata de personas no es una realidad lejana. Es una tragedia que ocurre a nuestro



alrededor, a menudo en silencio y en la invisibilidad. Quienes son víctimas de este crimen sufren múltiples formas de violencia: explotación sexual, laboral, mendicidad forzada, matrimonios forzados, tráfico de órganos o actividades delictivas impuestas. Este fenómeno no puede abordarse de forma aislada, sino con una visión integral que reconozca su conexión con otras formas de violencia, como el abuso sexual, el acoso, la violencia de género, la pobreza estructural o la migración irregular.

La lucha contra la trata exige un enfoque holístico, basado en la prevención, la cooperación institucional e internacional, la aplicación efectiva de la ley y la protección integral de las víctimas. Por ello, como administración local y en el marco de nuestra responsabilidad institucional, consideramos imprescindible:

Reforzar la prevención, fomentando la educación y la sensibilización de la ciudadanía para reconocer e identificar situaciones de riesgo, especialmente entre la infancia, la juventud y las personas migrantes.

Promover acciones de formación específica a personal municipal, fuerzas de seguridad, personal sanitario, educativo y de servicios sociales que pueda estar en contacto con víctimas o potenciales víctimas.

Fortalecer los mecanismos de coordinación entre administraciones públicas, cuerpos de seguridad, entidades sociales y ONG's especializadas, que prestan un servicio esencial en la detección temprana y la asistencia a víctimas de trata.

Garantizar el acceso a la justicia y el respeto a los derechos fundamentales de las personas supervivientes, asegurando su protección física, psicosocial y jurídica.

Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, reconociendo su labor indispensable en la asistencia directa, la rehabilitación y el acompañamiento de las víctimas.

Reforzar la cooperación internacional y los canales de información para luchar contra las redes de trata, cuya actividad delictiva trasciende fronteras.

En este sentido, la trata de personas es una forma extrema de violencia y una negación absoluta de la libertad y la dignidad humanas y, por tanto, debe ser combatida desde una visión de derechos humanos, igualdad y justicia social.

Como institución más próxima a la ciudadanía, el Ayuntamiento de Ciudad Real reitera hoy su voluntad de colaborar con todas las administraciones, organismos internacionales, fuerzas y cuerpos de seguridad, y especialmente con las entidades sociales que trabajan en primera línea, para garantizar que ninguna persona sea tratada como mercancía ni sujeta a ningún tipo de esclavitud o explotación.

Tal y como recoge la Agenda 2030 en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.7, debemos tomar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a la esclavitud moderna y la trata de personas. Solo desde el compromiso colectivo, la acción política decidida y el esfuerzo coordinado podremos lograrlo.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Ciudad Real. Eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS:

3 Que el Ayuntamiento de Ciudad Real reafirme su compromiso institucional contra la



trata de personas y con las víctimas y supervivientes de este delito, sumándose a la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas el 30 de julio de 2025.

- 4 Que desde el Ayuntamiento de Ciudad Real se impulsen acciones de sensibilización, prevención y formación dirigidas tanto a la ciudadanía como a los profesionales, en colaboración con organizaciones especializadas.
- 5 Trasladar el acuerdo plenario al Gobierno de España, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como a las entidades sociales y ONG's que desarrollan su labor en este ámbito."

**Sometido la urgencia a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la urgencia del asunto.**

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11) Socialista (8) y Ciudadanos (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal VOX (3) adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita moción, sin enmienda alguna.**

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS. (Audio desde el 04:40:00 al 05:28:56)**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, en los términos contenidos en el audio adjunto, se formulan ruegos y/o preguntas por los/as siguientes Concejales/as:

*1.- Por la Sra. Dña. Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto, se indica que el primero es un ruego. Rogamos encarecidamente la limpieza de la ciudad, sobre todo por los días festivos que tenemos por delante y esperamos que no lo hagan a golpe de twitt como ha sucedido esta semana con la plaza de los soldados, que se denunciaba a través de uno de los perfiles de las redes sociales e inmediatamente se limpiaba. Así que bueno, el ruego es que en estos días, por favor, se incremente ese servicio de cara a la ciudad y de cara a los días en los que Ciudad Real va a estar expuesta a muchas personas.*

*2.- Igualmente, la Sra. Dña. Eva María Masías Avis, señala que el segundo es una pregunta al hilo del primer ruego. Ante las declaraciones del refuerzo de personal en el servicio de limpieza, que supongo que se ha hecho como cada año, la pregunta es:¿Me*



*pueden decir cuántas personas del servicio de limpieza, en el mes de agosto, tomarán sus debidas vacaciones en este servicio?, ¿cuántas han contratado y por tanto, cuál es el refuerzo?.*

*3.- Señala la Sra. Dña. Eva María Masías Avis, que ahora es un ruego. Rogamos a Mantenimiento que coloque bien una de las farolas a la entrada del Casino, lo pudimos ver el otro día, que está totalmente torcida y de cara igualmente a los días que vienen que va a ser un entorno muy avistado, pues tengan esos pequeños detalles que también hacen grande la ciudad.*

*4.- Expresa la Sra. Dña. Eva María Masías Avis, que también este es un ruego para Mantenimiento, en la C/Libertad, uno de los resaltos en las baldosas que ha provocado la caída de una de nuestras vecinas la semana pasada. Si mal no recuerdo es en la parte donde hay una Farmacia, esa acera de la farmacia en la C/ Libertad. Que se pasen y vean si es necesario hacer alguna actuación.*

*5.- También dice la Sra. Dña. Eva María Masías Avis, que este es un ruego, no sé si para Cultura o para Festejos o para el responsable de la Plaza de Toros. No solamente escuche lo que los vecinos y algunas asociaciones o a nivel personal como vecinos le piden, sino que atienda en la medida de lo posible esa demanda. Es en torno a los talleres que se han solicitado sobre Tauromaquia en la Plaza de Toros y nos consta que ha sido solicitado y bueno, y que según nos han dicho, todavía no han tenido contestación, no saben si se van a llevar a cabo o no, pero no tienen contestación. No sé si hoy este ruego ya está desfasado, ojalá que hayan contestado, la semana pasada no.*

*6.- La Sra. Dña. Eva María Masías Avis, comenta que: tiene otro ruego, este va no sabe si para Mantenimiento o Deportes. Nos dicen algunos ciclistas que sobre todo los fines de semana y en festivos, se reúnen en un punto de encuentro que además han instalado ustedes, en torno al parque Antonio Gascón enfrente de la Puerta de Toledo, han puesto ustedes un tótem de punto de encuentro para ciclistas. Han contactado con algunos usuarios y nos han dicho que, al igual que se ha puesto en la Vía Verde, si hubiese posibilidad, ya que se reúnen muchos, allí dejan los coches para montar y desmontar sus bicicletas, la posibilidad de poner una estación como han hecho para lavar bicis como en la Vía Verde. El entorno creo que podría, no sabemos si lo tienen ustedes en mente o no pero nos lo han solicitado, igual también han llegado a ustedes a decírselo.*

*7.- Dice Dña. Eva María Masías Avis: esto es una pregunta. Hemos visto como han montado el escenario abajo, supongo que será para el Festival de la Seguidilla, entendemos que debe haber otro escenario más grande o igual es el mismo el que se instale, lo desconocemos, para el día de La Pandorga. Y ahí hay un cable que*



*entendemos que puede incomodar o puede molestar a la hora de poner escenarios más altos como otros años han venido otras orquestas, que son escenarios muy grandes y nos preguntamos si ese cable se va a quitar y si no molesta, perfecto, y si molesta cómo van a solventar ese tema.*

*8.- Un ruego para mantenimiento, dice Dña. Eva María Masías Avis: banco en la calle Calatrava. El primer banco que hay en la calle Calatrava, junto a los maceteros y la fuente de agua, uno de los brazos está suelto el tornillo, me han mandado las fotos, el tornillo está justo debajo en la base y está suelto. Que en la medida de lo posible, igual, es un banco que es muy utilizado y que lo arreglen.*

*9.- También indica Dña. Eva María Masías Avis lo siguiente: en la C/ Lanza, nos pasan también una hoja de servicio de Mayo, en la C/ Lanza entre el 1 y el 7 se hizo alguna acometida, una obra en los perfiles de línea verde, esto se registró el 5 de Mayo, ustedes les contestan por línea verde que esa obra se quedó paralizada por el tema de la Semana Santa, se lo contestan en Mayo que se quedó paralizada pero que se reanuda en breve esa obra y a día de hoy han pasado tres meses y sigue igual, está pendiente y no tiene solución lo que pedían los vecinos, así que ruego, en la medida de lo posible que se solvante porque su explicación en línea verde es que se había paralizado la obra por Semana Santa pero ya estamos lejos de la Semana Santa.*

*10.- Señala Dña. Eva María Masías Avis que: ahora es una pregunta para IMPEFE. Solicitamos que nos digan la factura que corresponde o entendemos que corresponde a la contratación del Servicio Organización Integral del Evento de Presentación del Polígono Industrial "Oretania" de Ciudad Real, que tiene un montante de casi diecisiete mil, 16.879, ese montante es sólo para el acto o evento que tuvimos en uno de los hoteles de aquí de Ciudad Real, en una mañana en la que se nos convocó a los miembros de esta Corporación y a diferentes entidades sociales y económicas de la ciudad; o desconocemos si existe algo más que vaya a engrosar o que sea parte de esta factura.*

*11.- El último, es otro ruego, manifiesta Dña. Eva María Masías Avis: que es para el Concejal de Seguridad. Como saben en estos días festivos el montar y desmontar atracciones desmontables, hinchables, diferentes atracciones, pueden estar supervisadas. Hace unos meses, mediante un escrito por Registro se solicitó al Ayuntamiento que supervisara una instalación y eso dio como resultado el levantamiento de la instalación porque desde Licencias no habían tenido la documentación pertinente para esa instalación, pero estuvo casi un mes instalada. Como digo, en estos días vamos a asistir a muchos días festivos, eventos de barrios, de la feria, de Pandorga y les preocupa la seguridad de los pequeños sobre todo y nos debe preocupar a todos. Como saben hay una normativa europea porque igual nos parece que algunas atracciones*



*tienen menos peligro que otras, pero debemos cumplirlo todo; hay una normativa europea es la UNE/14960 es una norma que establece los requisitos de seguridad que hay que cumplir, tanto en su fabricación como en su uso incluyendo aspectos como diseño, materiales, instalación y operación de todos aquellos desmontables, hinchables, colchonetas, etc. Saben que hace casi un mes se electrocutaba una niña en una de las atracciones de esta tipología y bueno, pues somos muy recurrentes en esta petición, lo hemos pasado varias veces por Registro, nos preocupa nos ocupa la seguridad de los pequeños y no queremos ver otra vez esas atracciones que deben ser para el disfrute de nuestros pequeños pero que lo hagan con la seguridad oportuna y con todas las medidas, los permisos, las licencias y, como digo, todas las medidas de seguridad, y creo que en algunas no se cumple. Por lo tanto, ruego a Seguridad, al Concejal que supervisen en el momento de las instalaciones todo eso.*

*12.- Por parte del Grupo Municipal VOX interviene D. Ricardo Chamorro Delmo, quien manifiesta que: desde el Grupo Municipal de VOX vamos a hacer una pregunta dirigida a los concejales delegados de Bienestar Social, Seguridad y Educación, y queremos plantear las siguientes preguntas. Ante la creciente preocupación, no sólo aquí en Ciudad Real sino en toda España también, por la situación irregular en relación a la inmigración ilegal y por la trata de personas que hemos hablado antes de la declaración de la trata de personas y esa ilegalidad, lo que fomenta también esa trata de personas y esas mafias que se aprovechan también de estas personas, queríamos preguntar por la presencia y atención que desde las Instituciones se está prestando a inmigrantes en situación irregular y solicitamos información clara y concreta sobre la gestión que el Ayuntamiento de Ciudad Real está realizando en ese ámbito, independientemente de que sea un ámbito nacional, las administraciones locales tienen conocimiento y lo saben perfectamente, de cuestiones de este tipo a nivel de ilegalidad, incluso se han visto noticias de que haya habido administraciones locales que han colaborado, incluso de manera ilegal, en el empadronamiento y en determinadas cuestiones con respecto a estas situaciones de irregularidad. Y, por lo tanto, vamos a preguntar que si existen actualmente en Ciudad Real centros municipales o concertados que estén acogiendo a MENAS, a menores extranjeros no acompañados, si ha solicitado el equipo de gobierno información formal a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, sobre si Ciudad Real ha sido designada como zona de acogida para estos menores que aparecen en ese reparto del Sr. Pedro Sánchez, en caso afirmativo cuántos hay actualmente bajo tutela en nuestra ciudad, ¿dispone el Ayuntamiento de datos actualizados sobre el número de inmigrantes en situación irregular que existen y que residen en Ciudad Real?, ¿se han empadronado personas sin documentación legal en nuestra ciudad en los últimos años?, ¿cuántas y en qué condiciones se ha realizado dicho empadronamiento?, ¿están recibiendo estos inmigrantes algún tipo de prestación económica, ayuda social, asistencia sanitaria o acceso a programas municipales?, ¿qué tipos de ayudas se están concediendo y con*



*cargo a qué partida presupuestaria?. ¿Ha evaluado el equipo de gobierno el impacto económico y social que suponen estas políticas de acogida de esa inmigración ilegal?, en caso de no disponer de esta información, ¿no considera el equipo de gobierno que entre sus funciones está el conocer y ofrecer a los vecinos datos claros sobre una cuestión que afecta directamente a los recursos públicos de todos los contribuyentes financian y también a la situación social, como estamos viendo en otros municipios de España?. Y en el ámbito educativo, ¿existen recursos específicos destinados a menores en situación irregular o sin documentación?, ¿se está garantizando su escolarización y en su caso, quién asume el coste?, y solicitamos que estas cuestiones sean respondidas con datos concretos y actualizados, en cumplimiento del principio de transparencia y rendición de cuentas ante los ciudadanos.*

*13.- Por su parte, Dña. Fátima de la Flor Casas, en representación del Grupo Municipal VOX, señala que: en cuanto al ruego que hacía la Sra. Masías, tiene aquí una foto, concretamente del banco que refería y no sólo es que falte una tabla sino que está astillado, y está a la altura cuando te sientas, ahora se la pasa al Sr. Hervás, sobre todo por la parte astillada que cae justo por la corva, para entendernos, ahora le pasa la foto para que la vea.*

*Y, en cuanto a la pregunta, decía el Sr. Presidente en el anterior Pleno, manifestó la intención del equipo de gobierno de adquirir una parcela en el Cerro de Alarcos, argumentando que se trataba de una oportunidad para el Ayuntamiento. Desde el grupo municipal VOX queremos recordarles que es este pleno el órgano competente para autorizar la compra de bienes inmuebles por parte del Consistorio y sobre todo que el dinero público no puede destinarse a compras sin un proyecto claro, una previsión de costes o un uso definido. Como haría cualquier vecino responsable, entendemos, que no se debe de comprar nada sin saber para qué se va a utilizar, cómo se va a pagar y qué beneficios traerá. Por todo ello, preguntamos, ¿tiene previsto el Alcalde traer a este pleno la propuesta de compra del terreno en el Cerro de Alarcos?, y, en caso afirmativo, ¿existe ya un proyecto concreto sobre su destino, una previsión de actuaciones a realizar, un cálculo de los costes que implicaría y un análisis de retorno esperado para el municipio?.*

*14.- Igualmente, en representación del Grupo Municipal VOX, interviene Dña. María de los Milagros Calahorra Vera, diciendo que: esto es una pregunta. El pasado 1 de Julio declaró públicamente que las reiteradas averías y deficiencias en el servicio ferroviario de alta velocidad que afectan a Ciudad Real, se deben más que a fallos técnicos puntuales a una incapacidad estructural, tanto de ADIF como de RENFE. Asimismo, el portavoz del equipo de gobierno, el Sr. Arroyo, afirmó haber solicitado una reunión con ambas entidades para abordar esta problemática. Estas gestiones, que vinieron motivadas por la moción presentada por el grupo municipal VOX en el pleno en el que se denunciaba el deterioro del servicio AVE, la corrupción política vinculada a estas empresas públicas y la*



*necesidad urgente de defender los intereses de los vecinos de Ciudad Real ante el abandono institucional y ferroviario. Por ello, y en coherencia con el deber de transparencia y rendición de cuentas, la pregunta que formulamos es que si se han realizado las gestiones concretas respecto a la solicitud de la reunión con ADIF y con RENFE, si se ha celebrado ya dicha reunión, en caso afirmativo, si se les puede informar del contenido, interlocutores, conclusiones y compromisos adquiridos, y en caso negativo cuál es la fecha prevista para la celebración y qué medidas adoptará el gobierno municipal si ésta no se materializa con la urgencia que el problema requiere.*

*15.- Interviene la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Sara Susana Martínez Arcos, que dice que lo han dividido entre preguntas y después ruegos, primero las preguntas para que sea más claro y luego los ruegos.*

*16.- Hace uso de la palabra la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Ana Belén Chacón Madrid, quien indica: que mi pregunta es sobre el cuarto Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Ciudad Real. Hemos visto que el segundo plan del Ayuntamiento de Ciudad Real de trabajadoras y trabajadoras, en qué situación se encuentra, porque hemos visto que el cuarto plan de la ciudad sí que está en funcionamiento y también solicitarles que, además de preguntar cómo está ese segundo plan de igualdad del ayuntamiento, la valoración del cuarto plan de igualdad de la ciudad y volver a pedirlo también del primer plan de igualdad del Ayuntamiento. Solicitar los dos y la pregunta en concreto, porque creo que me he dispersado un poco, es sobre el segundo plan de igualdad del ayuntamiento.*

*17.- D. Jorge Juan Acedo López, Concejala del Grupo Municipal Socialista dice: que tiene una pregunta relacionada con infraestructuras. Estamos asistiendo, especialmente durante la última semana, a rotura de tuberías y a dragar calles a una por día prácticamente. La pregunta es concreta, no voy a extenderme más, ¿qué medidas está tomando el gobierno del ayuntamiento de Ciudad Real con la empresa suministradora para poder paliar este círculo de episodios?.*

*18.- La Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Sara Susana Martínez Arcos, consulta sobre los siguientes asuntos: a raíz del pleno pasado de preguntarles sobre el decreto sobre la Enajenación de Suelo Público para la compra de una parcela en el Cerro de Alarcos, preguntarles determinados aspectos como la valoración, como el expediente concreto, como qué suelo público es el que se va a enajenar y como entiendo que es un expediente complejo pero que ya debe obrar en su poder, decirles que se lo pediremos también, aparte de públicamente en el pleno esas preguntas, también por escrito para que, por favor, contesten porque es un expediente importante y evidentemente conocen que se tiene que aprobar en pleno pero todo ese expediente sí que tiene que obrar para*



*ese, entendemos desde nuestro punto de vista y conocimiento, entendíamos que ese decreto que se pasó en el libro de decretos del mes pasado, tendría que haber ido acompañado de un expediente mayor, toda esa documentación se la pediremos también, aparte aquí en el pleno, pero comprendemos que es un tema importante, por escrito.*

*19.- D. Ignacio Sánchez Pascual, Concejal del Grupo Municipal Socialista, realiza las siguientes cuestiones:*

*\* Dice: yo voy a hacer cuatro ruegos y también un recordatorio sobre un ruego que hicimos en septiembre del año pasado, hicimos el ruego del área de aportaciones para tirar basuras en las fiestas, sobre todo en La Pandorga y servicios químicos que el año pasado se demostraron insuficientes, si los tienen en cuenta para que no tengamos que volver a hacerla si faltan, para recordarlo antes, es sólo ese recordatorio.*

*\* Los dos primeros ruegos son ruegos que nos hacen llegar vecinas y vecinos de Ciudad Real. El primero de ellos son comerciantes, tanto del Mercado como de supermercados, que sirven a domicilio y nos hacen saber la dificultad que tienen de entrar a diferentes calles para hacer los repartos por culpa de las diferentes obras y el ruego es que desde Movilidad tengan una reunión con el sector, sino la han tenido ya, porque no olvidemos que sobre todo sirve a personas mayores y personas con movilidad reducida.*

*\* Otro ruego también para el área de Movilidad que nos hace llegar otro vecino estas imágenes, en la C/ Ruiz Morote, una grúa telescópica y un camión de mudanzas, y nos dice que a la altura del supermercado está con coches, autobuses, viandantes pasando por debajo, advirtiéndonos de que es ilegal, este extremo lo podemos asegurar que va contra normativa, no se puede circular bajo carga suspendida, no sabemos si en el momento de bajada de la grúa se está produciendo, pero sí que lo transmite es una imagen peligrosa y temerosa, y rogamos que sea la Policía, que no se vea así en algo aparatoso en próximas ocasiones, porque nunca pasa nada hasta que pasa, que no tengamos que lamentarlo luego, que sea la propia Policía quien intervenga en esas cuestiones que son extremadamente peligrosas.*

*\* Y, el siguiente ruego es al área de Bibliotecas. El 18 de Abril de 2024 Ciudad Real, gracias al servicio municipal de Bibliotecas, celebró el XXI Maratón de Cuentos y hasta aquí se puede leer, porque en este año 2025 no se ha celebrado. Se podrá argumentar que hubo luto oficial por la muerte del Papa, que hubo un apagón una semana después, pero es que el Concejal de Bibliotecas, el Sr. Lozano, el día 30 de Abril, es decir, posterior a estas fechas, anunció este maratón para el 14 de Mayo, pero ni el 40 de Mayo ni el 14 ni hasta ahora se ha celebrado y queremos hacer un énfasis aquí porque hablamos de un maratón que se ha mantenido gracias al esfuerzo ímprobo del servicio de Bibliotecas, de*



*todas las funcionarias y funcionarios del servicio de Bibliotecas y de la gente que prestó su ayuda durante la pandemia, que se hicieron dos maratones virtuales, y aprovechamos para agradecer, porque nunca será suficiente el agradecimiento que en esa pandemia se pudiera hacer, sobre todo gracias al servicio de Bibliotecas, las trabajadoras y trabajadores del mismo y que quede claro que lo ponemos en valor, y el ruego en concreto es que el equipo de gobierno deje este año en blanco y a la vuelta del colegio, cuando estén los niños y las niñas en las aulas, se pueda realizar el XXII maratón municipal de cuentos.*

*\* Y el último ruego, ya se ha hablado en este pleno y si nos acogemos al refranero: llueve sobre mojado; se ha aludido al centenario de la Fuente Talaverana y tiene ver con las invitaciones a los actos. Ya se ha dicho que recibimos la invitación al acto por un correo electrónico esa misma mañana, pero es que nos enteramos, en el grupo Socialista estábamos Antonio Gallego y yo en el Festival de Cortos y empezamos a oír música y nos preguntamos qué era eso y fue cuando Eva Masías avisó y dijo: anda, pues mira, es esto. Estaban en el photocall de ese Festival de Cortos, concejales del equipo de gobierno y concejalas que luego fueron allí, se les pudo pasar, obviamente, pero es que es algo sobre lo que incidimos muchas veces y, en especial, este es el centenario de la fuente Talaverana y es el concierto de La Banda que acaba de nacer y que le tenemos muchísimo cariño y que además es muy buena. Está pasando en muchísimos de los actos, tanto que organiza el ayuntamiento como que organizan otras instituciones junto con el ayuntamiento, lo decimos en todos los plenos, esperamos que sea el último ruego de estas características y que tengamos la invitación para los diferentes actos.*

*20.- D. Antonio Gallego González, Concejel del Grupo Municipal Socialista, interviene sobre las siguientes cuestiones:*

*\* El ruego es para el Sr. Alcalde, Presidente del Patronato Municipal de Deportes, o en su caso, si lo estima oportuno, para el Vicepresidente, el Sr. Concejel de Deportes, Pau Beltrán. Miren, hay que reconocer que está muy bien el aumento de cuantías que han tenido las subvenciones a los clubes deportivos en Ciudad Real, incluso la creación de nuevas acciones en este sentido, pero es importante que esas cuantías lleguen en tiempo y forma a los clubes deportivos y a todas las entidades que trabajan en el deporte en la ciudad. Y estamos en agosto, lo dice porque es la semana que viene, y me extrañaría, ojalá y fuera que sí, pero me extrañaría que llegaran de lo que queda del mes de Julio, pero nos vamos a meter en agosto que me da a mí que entre vacaciones y otras cuestiones tampoco va a llegar y nos metemos en septiembre y siguen muchos clubes sin cobrar la subvención del año 24-25. Hay que entender que sobre todo los clubes pequeños y cuando digo pequeños no quiero decir que son pequeños porque haya deportes grandes y deportes pequeños, sino que son clubes con menos recursos*



*económicos o que tienen menos patrocinadores o que tienen menos capacidad de tener liquidez, necesitan esa ayuda municipal, esa ayuda de la administración local para poder ejercer su trabajo, que lo hacen realmente de cara a la ciudadanía. Si este trabajo se hace durante el año 24-25 y están esperando cobrar hasta septiembre-octubre del año en curso, pues tenemos un problema. Así que yo, ruego al Sr. Alcalde como presidente o al Sr. Beltrán como vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, que ya que se ha instaurado en este ayuntamiento esa agilización de trámites administrativos, y tal y como se anunció en rueda de prensa a bombo y platillo, estas subvenciones venían para facilitar el acceso y la rapidez del cobro, pues que sea así y cuantos antes estos clubes puedan tener su aportación y puedan seguir trabajando que es lo que ellos quieren.*

21.- La Concejala del Grupo Municipal Socialista, Doña Sara Martínez Arcos, indica lo siguiente:

*\* Dice: Yo, son dos ruegos diferentes. El primero tiene que ver, dentro de nuestra acción como grupo en la oposición, realizamos una asamblea vecinal en Valverde, hubo algunos temas que son recurrentes como la limpieza, que lo hemos traído aquí, la deficiencia, las quejas de limpieza, hubo temas particulares que se han hecho ya, se han enviado desde el grupo municipal al servicio de Mantenimiento, porque entendemos que es una cuestión más técnica y que tendría que ver el propio servicio, ya se ha realizado; pero con lo que no podemos es con la situación de la Plaza del Martillo. Esta es una obra y las fotos las he reciclado porque está absolutamente igual, la situación es exactamente la misma. Esa es una obra que se realizó dentro del, el equipo de gobierno decidió dedicar una partida presupuestaria para realizar obras en las pedanías, los vecinos están muy disgustados y muy insatisfechos con esta obra, sé que lo saben, no les estoy descubriendo nada, pero es que no se puede dedicar el dinero público a hacer esto. Si hacía falta más dinero que hubieran traído una modificación presupuestaria y el partido socialista hubiera votado a favor, pero dejar una obra que era necesaria, yo no la critico porque era necesaria, pero dejar el tocón fuera, como se han mantenido bancos antiguos, no son vecinos de segunda los habitantes de Valverde pero esto da a entender que sí y nosotros nos negamos a que esto se mantenga así. Era una inversión que había que hacer, una obra que había que hacer pero no está ni bien ejecutada, y yo no discuto el trabajo técnico, yo discuto este resultado, si era por falta de fondos el equipo de gobierno tendría que haber traído una modificación, se hubiera aprobado y esto no se puede consentir, porque esto no es de recibo. El ruego es que lo solucionen, de la manera que consideren. El grupo municipal Socialista va a estar votando a favor de solucionar esta chapuza de obra en Valverde que no se merecen los vecinos.*

*\* El otro ruego que traigo es sobre el lago del Parque de El Pilar. Este es el estado actual, esta sí es actual, la foto es de ayer o antes de ayer, es de esta semana. Se hizo una obra*



*hace un año, es necesario hacer un mantenimiento en el lago del Parque de El Pilar, pero conforme está así de suciedad creo que esto tampoco es de recibo y hay que ponerse a trabajar urgentemente en solucionar un parque tan importante y el lago y el estado de mantenimiento. Nos lo han hecho llegar vecinos pero también paseamos por allí, no es algo ajeno y creo que es necesario darle una solución urgente a este tema.*

22.- *La Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Matilde Hinojosa Serena, señala que:*

*\* Lo mío es un ruego, un ruego dirigido a usted, Sr. Alcalde. Todos y todas formamos parte de este ayuntamiento y configuramos el pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y además de ser un honor también es una responsabilidad el estar aquí sentados. Ya lo hemos traído esto que le vamos a pedir en una moción y a raíz de los sucesos acontecidos en Torrepachecho, queda demostrado y es evidente a donde nos pueden llevar los discursos de odio y la vinculación de delincuencia y migración, que todos, incluso VOX, saben que no tienen que ver, los del grupo municipal de VOX saben que no está vinculada la delincuencia y la migración pero lo utilizan en beneficio propio y sin medir consecuencias. Detrás de los números y las siglas hay personas. Tenemos que estar comprometidos con la justicia social y los derechos humanos, es que eso debería ser innegable. No podemos tolerar discursos de odio disfrazados de identidad nacional y aceptar la violencia en nuestras calles contra la población migrante, eso no es de recibo. Le rogamos al Sr. Alcalde que no permita en este pleno discursos que fomenten el odio hacia la población migrante ni hacia ningún otro grupo social. Que no se permitan discursos que vinculen migración y delincuencia, que ponga medidas porque la violencia siempre va en escalada y hay que pararla ya y en seco.*

23.- *Seguidamente, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Doña Sara Susana Martínez Arcos, señala:*

*\* Por último, el grupo municipal Socialista, queríamos realizar un ruego también en este pleno del ayuntamiento, porque, como bien decía mi compañera la Sra. Hinojosa y como estamos plenamente convencidos, en el ejercicio de nuestra responsabilidad ética y en el compromiso de los derechos tenemos que manifestarnos unánimemente y oficialmente en contra del bloqueo de alimentos, medicinas y productos básicos que el Estado de Israel mantiene sobre la población palestina y particularmente en la franja de Gaza. Este bloqueo está provocando una grave crisis humanitaria y pone en riesgo la vida de cientos de miles de personas. Ya diversas organizaciones internacionales han advertido del peligro inminente de una hambruna generalizada que está causando ya la muerte de miles de niños, especialmente niños, ancianos y enfermos. El ruego del grupo municipal Socialista, que esperemos que compartan absolutamente todos los grupos municipales,*



*pero se lo queremos hacer al Alcalde como nuestro máximo representante, que expresemos ese rechazo a ese bloqueo y que instemos al Gobierno, a la Unión Europea, a la comunidad internacional, también a todos los vecinos y vecinas de Ciudad Real, a actuar con urgencia y a pedir el cese inmediato de esta medida, permitiendo el acceso libre, seguro y suficiente de ayuda humanitaria a la población palestina. Como representantes públicos, desde nuestra humilde posición pero con un altavoz, podemos denunciar estas injusticias desde el ámbito local, como digo, para promover la paz, el respeto al derecho internacional, la defensa de los derechos humanos y a denunciar este genocidio que nos debe de avergonzar como sociedad y que algo podamos hacer.*

\*\*\*\*\*

**Por el Sr. Presidente se indica que conforme al art. 63.6 del Reglamento Orgánico del Pleno, las preguntas formuladas hoy en el pleno se contestarán en el pleno siguiente y por tanto vamos a proceder a contestar ahora a las preguntas formuladas verbalmente en el pleno anterior. Voy a ir dando la palabra, si me equivoco me corrigen, en primer lugar le daré la palabra al Sr. Oraá que tenía una pregunta sobre reforzar el servicio de Limpieza, que yo creo que incluso se ha podido medio repetir en este pleno; una pregunta sobre las parcelas para prevenir incendios, también otra pregunta sobre la captura de palomas, otra pregunta sobre los términos en el convenio con IREC que le preguntaban; otra pregunta sobre el Consejo Local de Sostenibilidad, sobre su fecha de celebración y esas son las que tengo adjudicadas al Sr. Oraá.**

*1.- El Concejal de Servicios a la Ciudad, D. Gregorio Enrique Oraá Sánchez-Cano, señala que:*

*\* Empiezo con ella, hay una que se ha repetido, lo ha dicho la Sra. Masías ahora también. La pregunta es de la Sra. De La Flor, que decía que si íbamos a reforzar la limpieza fuera de rondas y pedanías, la respuesta es que evidentemente ya está hecho desde el día 16 de Julio. Esto no se improvisa, Sra. De La Flor, no está su compañero el Sr. Luis Alberto Marín, pero sabe que estas cuestiones se hacen con mucho tiempo desde Contratación y esto no se hace por una reacción a nada, ni a vídeos ni a performance, simplemente se hace porque se programa desde la Concejalía y se implementa cuando el servicio lo requiere.*

*Contestando también a la Sra. Masías, porque viene a colación, son 13 operarios más 2 conductores el refuerzo interno.*

*Y, luego decirles que hay algunos grupos que, no sé si vienen a la Junta de Gobierno o no, pero el 2 de Junio se aprobó el expediente de contratación de refuerzo externo de limpieza viaria y empiezan justamente el lunes 28 de Julio 19 personas más, es decir, en*



*total respecto al año pasado vamos a implementar, entre el 16 de Julio y Enero y mes y medio también ahora en verano, del 28 de Julio al 5 de Septiembre, en total 22 personas más, con lo cual entendemos que a partir de ahora ya esta semana hemos notado mejora y seguiremos con ello trabajando, que es de lo que se trata de trabajar y de poner soluciones a los problemas.*

*\* Respecto a los desbroces, de los 243 solares controlados ha sido necesario tramitar 20 expedientes sancionadores y lógicamente otros tantos expedientes de ejecución subsidiaria. De los 20 solares requeridos se encuentran resueltos 15 a día de hoy, continuando el trámite de 5 de ellos. En el año 22, para que hagan ustedes una pequeña comparativa, se requirieron 14 solares, pero insisto en que han sido controlados 243.*

*\* Respecto a todas las preguntas que nuestra compañera Paula Artime, a la que le deseo dicho desde aquí todo lo mejor profesionalmente a partir de ahora, me remito fundamentalmente a las respuestas que hicimos por escrito el 21 de Febrero de 2025, a petición de un escrito de la Sra. Sara Susana Martínez, y prácticamente eso está contestado en ese escrito, se contestaron por escrito todas las preguntas que se han ido repitiendo en varios plenos. Me remito a ese escrito porque vienen contestadas todas.*

*\* Respecto al convenio más que un convenio es un protocolo, estamos en ello, yo entiendo que pronto le daremos una solución al tema.*

*\* Respecto al Consejo Local de Sostenibilidad, ustedes saben que la ordenanza indica que hay que hacerlo en el primer trimestre del año, nosotros normalmente hacemos dos, en este último trimestre procuraremos hacer otro, pero lo que es perentorio es hacerlo en el primer trimestre del año. A esto tengo que decir que en el año 23, gobernando todavía ustedes, socialistas y Ciudadanos, no se hizo.*

**El Sr. Presidente manifiesta que tenía alguna contestación la Sra. Galisteo, incluso una que le ha traspasado el Sr. Arroyo que tenía que irse a la Guardería, tiene la palabra.**

*2.- La Concejala de Servicios Sociales, Familia y Mayor, Dña. Aurora Galisteo Gámiz, expresa:*

*\* Efectivamente, el Sr. Arroyo se ha tenido que ausentar, quería dar respuesta a la pregunta que hizo el PSOE sobre la modificación de crédito. Voy a dar lectura tal cual:*

*“ La modificación de crédito mediante transferencia de crédito por importe de 254.00 euros, se realizó con el objetivo de afrontar contrataciones pendientes en diferentes áreas*



*municipales. Esta medida ha permitido dar cobertura, necesidades de personal en servicios esenciales para el funcionamiento diario del Ayuntamiento, tal y como consta en la memoria justificativa del expediente AytoCiudadReal 2025/16733. Dicha modificación fue necesaria para cubrir sustituciones de personal por excedencias, incapacidades temporales y otras ausencias, así como para reforzar determinados servicios municipales con el fin de optimizar la calidad y eficiencia en la atención a los ciudadanos. La operación se realizó mediante una transferencia de crédito dentro del Capítulo I del Presupuesto-Gastos de Personal, sin que ello supusiera un incremento del presupuesto total. Se redistribuyeron fondos desde partidas con disponibilidad como Igualdad de Género o Seguridad y Orden Público, a otras que requerían ese refuerzo como Juventud e Infancia, Limpieza Viaria y Consumo. Por tanto, esta modificación responde a criterios de eficiencia, responsabilidad presupuestaria y garantía en la prestación de servicios públicos.”*

*Esto en cuanto a la respuesta del Sr. Arroyo.*

*\* Y, yo quería responder a la pregunta que hizo la Sra. Hinojosa en el pasado pleno, en la que hablaba sobre el abono mensual para el transporte urbano, si no se superaba dos veces el IPREM dónde se tiene que dirigir. Comentar que desde hace un par de meses el transporte urbano, el autobús urbano para personas mayores se está tramitando en el Centro Social de Larache, lo está haciendo la Concejalía de Servicios Sociales. Se ha apostado por un sistema mucho más moderno, vinculado a la tarjeta ciudadana, es decir, que a la gente más joven, a los mayores les costará más, pero la gente más joven lo llevaremos en el móvil con la tarjeta ciudadana, los mayores reciben su tarjeta física. Es un programa informático nuevo, una aplicación nueva en la que estamos trabajando y el objetivo es que a principios de Septiembre esté implantado todo lo que tenga que ver con servicios sociales, es decir, familias que no superen el IPREM, por supuesto personas mayores, toda la casuística que viene recogida en la Ordenanza relativa a servicios sociales, se prestará en ese centro social de Larache. Comentar también que al principio a este servicio se le puso un horario y antes las sugerencias y las reclamaciones de nuestras personas mayores ya se hace toda la mañana, o sea toda persona mayor que quiera puede ir ya en cualquier horario que va a ser perfectamente atendido por el personal de este centro.*

**3.- El Concejal de Seguridad Ciudadana, Arquitectura y Obras y Movilidad, D. Miguel Hervás Megías, dice lo siguiente:**

*\* Simplemente quería responder a una pregunta de Dña. Fátima De La Flor, sobre si se iban a reforzar los servicios en concreto de carpintería y contestarle que sí, cuando ya se hizo la pregunta estaba hecha esa petición para refuerzo y que no reforzamos carpintería*



*porque lo que hacemos es reforzar operarios de Mantenimiento pero que sí es verdad que este año ha aumentado el volumen de eventos y escenarios, dos de esos refuerzos se han destinado a la sección de carpintería y de herrería que son los que realizan esos trabajos.*

*4.- La Concejala de Educación e Igualdad, Dña. María José Escobedo Maroto, señala lo indicado a continuación:*

*\* Con respecto a la pregunta sobre climatización que hizo el Sr. Sánchez Pascual, decirle que la semana que viene recibirá por escrito la contestación.*

*5.- El Concejal de Deportes, Juventud e Infancia, D. Pau Beltrán Cabedo, manifiesta que:*

*\* La pregunta que hizo el Sr. Gallego sobre las playas del Vicario, como supongo que sabrá él en concreto y el Partido Socialista, Sanidad que depende de la Junta pasa antes de abrir las piscinas de todas las ciudades y pueblos, antes para dar el visto bueno si no da el visto bueno no se abre, en el ruego-pregunta habló si Sanidad había dado el visto bueno, sí se había dado el visto bueno, las playas del Vicario antes de abrir se hizo una lechada en las piscinas que así lo necesitaban, Sanidad dio el visto bueno, se abrió y es verdad que se deterioraron porque, como saben, que hemos sacado ya alguna nota de prensa, hemos tenido un 50% más, como dicen los técnicos que yo no entiendo mucho, sufren mucho por el tema de cremas, por el tema de pisadas, por el tema del cloro y si la lechada no se solidifica bien, siempre suele tener algún problema de levantamiento de gresites. Esto pasa en nuestro ayuntamiento y en todas las piscinas del mundo, se detectó el problema y se puso solución el lunes, arreglaron las piscinas, lecharon, se volvieron a poner los gresites y de momento está funcionando correctamente.*

*6.- La Concejala de Urbanismo y Promoción Económica, Dña. Yolanda Torres De La Torre, explica que:*

*\* Es una contestación sobre una pregunta que me realizó en el anterior pleno el Sr. Acedo y que ha reiterado en este pleno, que era sobre cómo se iba a hacer frente a las roturas que se producen donde se han renovado las tuberías y qué medidas se iban a tomar que están siendo de manera recurrente. Las roturas no se han producido en las zonas donde se ha sustituido la red de abastecimiento, se están produciendo en aquellas conexiones que son anteriores o posteriores a donde se ha acometido la renovación de la red de abastecimiento. ¿Y, por qué ocurre esto?, porque es fibrocemento y está obsoleto y entonces en las zonas más débiles y de una alta fragilidad es por donde finalmente rompe. Como ya se ha podido ver durante estos dos años que llevamos en el equipo de gobierno, se han realizado ya numerosas obras de renovación de la red y además, en*



*primer lugar en la zona de peatonalización del centro de la ciudad se tuvieron que hacer modificaciones en los proyectos para incluir la renovación de la red de abastecimiento y la renovación de la red de saneamiento, cosa que no estaba contemplada en su día en esos proyectos.*

*Por otro lado, y durante estos dos años además se han invertido más de 1,5 millones de euros en la renovación de la red de abastecimiento de agua, mientras que en el año 2020, 2021 y 2022 no se invirtió en el ayuntamiento de Ciudad Real absolutamente ni un euro en la renovación de la red de abastecimiento. Actualmente se han renovado las calles Grecia, Noruega, Portugal, Carretera de Puertollano, Méjico, Avda. Del Torreón y Pablo Picasso; Madrilas, Atalaya, Cañas, Antonio Blázquez, José María De La Fuente, San Isidoro, Plaza del Trillo y la calle Ángel que ha finalizado hace nada y que ahora se va a proceder a realizar obras ya para poner también todo el firme en condiciones y hacerlo más accesible.*

*¿Qué vamos a seguir haciendo?, pues seguir invirtiendo en la red de abastecimiento de agua de Ciudad Real porque no se puede hacer de otra manera, porque ya se ha visto en la situación que se encuentra actualmente la red de abastecimiento que es de fibrocemento. El próximo proyecto que se va a acometer va a ser la renovación de la red de abastecimiento de la Avda. Del Ferrocarril, toda ella desde la rotonda del parque hasta la rotonda de El Quijote Azteca. Y, asimismo, ¿qué más vamos a seguir haciendo?, pues aprovechando que se siguen haciendo renovaciones de firmes, pavimentos y acerados, incluirán en ellas, en las que sea necesario, esa renovación de abastecimiento. Y luego después, sí es cierto que ante las últimas roturas que se están produciendo, agradecer públicamente a AQUONA la agilidad que está teniendo en la reparación de esas redes y sobre todo la última que ha sido muy escandalosa en la C/ General Aguilera, donde el mismo día que se produjo estaban cortando el agua y durante la noche estuvieron haciendo las reparaciones pertinentes, y, asimismo también, agradecer a Unión Fenosa la distribución en la implicación que ha tenido donde se habían detectado que habían existido algunos cortes de luz y se personaron también el día que se produjo, por la noche no, al día siguiente para ver qué solución se le daba a los vecinos.*

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las quince horas y treinta y un minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Alcalde - Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe.